



DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXXXVII TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

JUEVES 7 DE MAYO DEL 2015. NUM. 33,723

Sección A

Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre

ACUERDO 010-2015

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACIÓN Y DESARROLLO FORESTAL, ÁREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE (ICF)

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República declara de necesidad y utilidad pública la explotación técnica y racional de los recursos naturales de la nación, declarando de conveniencia nacional e interés público la conservación, restauración y aprovechamiento racional de los bosques.

CONSIDERANDO: Que es potestad del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, administrar y regular los aprovechamientos y demás actividades forestales y afines que se desarrollen en áreas forestales públicas para garantizar su manejo racional y sostenible, de igual forma le corresponde regular y controlar el recurso forestal privado, con el fin de garantizar la sostenibilidad ambiental.

CONSIDERANDO: Que la ley Forestal tiene como finalidad establecer el régimen legal a que se sujetará la administración y manejo de los Recursos Forestales, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, incluyendo su protección, restauración, aprovechamiento, conservación y fomento, propiciando el desarrollo sostenible, de acuerdo con el interés social, económico, ambiental y cultural del país.

CONSIDERANDO: Que durante décadas los sistemas agroforestales han funcionado como una alternativa de vida para

SUMARIO

Sección A
Decretos y Acuerdos

INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACIÓN Y DESARROLLO FORESTAL, ÁREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE.	
Acuerdo No. 010-2015.	A. 1-6
Otros.	A. 6-7
AVANCE	A. 8

Sección B
Avisos Legales

Desprendible para su comodidad

B. 1-32

las personas que disponen de pequeñas parcelas en zonas forestales, en donde, en el uso de la tierra interactúa biológicamente en una misma área como ser especies leñosas perennes asociadas con cultivos agrícolas y en ocasiones con animales; con el propósito fundamental de diversificar y optimizar la producción bajo un esquema de sostenibilidad.

CONSIDERANDO: Que es necesario establecer la normativa legal, técnica y administrativa para el manejo, aprovechamiento y transporte de árboles en sistemas agroforestales (coníferas y latifoliadas) ya establecidos en terrenos públicos y privados, encaminada a eliminar la oferta de madera ilegal, haciendo más expeditos los trámites de aprobación para fomentar el aprovechamiento legal y mejorar las condiciones económicas a través de la generación de empleo en el área rural.

CONSIDERANDO: Que dentro de los principios básicos de la Ley Forestal, se contempla que el manejo sostenible de los recursos forestales, hídricos, biodiversidad, genéticos, recreativos, paisajísticos y culturales se gestionará a través de planes concebidos en función de su categoría y los objetivos

de racionalidad, sostenibilidad, integralidad y funcionalidad.

Para lo cual el ICF regula y controla el recurso natural privado debiendo obligadamente promover el desarrollo del sector desde un componente social, económico, cultural y ambiental dentro del marco de la sostenibilidad.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con la Ley la Dirección Ejecutiva tiene como atribución administrar el Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF), así como aprobar los manuales e instructivos internos para realizar la gestión del Sector Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre.

POR TANTO:

La Dirección Ejecutiva, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 260 y 340 de la Constitución de la República, Artículos 1, 2, 3, 6, 7, 9, 17, 18, 19, 20, 45, 46, 47, 48, 49, 63, 68, 74, 76, 89, 103 y 211 de la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, artículos 1, 2, 3, 4, 6, 8, 9, 152, 155, 166, 169, 174, 186, 210, 211, 235 y 236; y los artículos 22, 23, 24, 25, 26, y 27 de la Ley de Procedimiento Administrativo y demás aplicables. Circular 005-2009 de ICF.

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar en toda y cada una de sus partes el **INSTRUCTIVO PARA LA APLICACIÓN DE LAS NORMAS TÉCNICAS EN PLANES ESPECIALES DE SISTEMAS AGROFORESTALES (PESA) MENORES A CIEN HECTÁREAS**, que literalmente dice:

**Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal,
Áreas Protegidas y Vida Silvestre
(ICF)**

**INSTRUCTIVO PARA LA APLICACIÓN DE LAS
NORMAS TÉCNICAS EN PLANES
ESPECIALES DE SISTEMAS AGROFORESTALES
(PESA) MENORES A 100 HECTÁREAS**

I. INTRODUCCIÓN

Durante décadas los sistemas agroforestales han funcionado como una alternativa de vida para las personas que disponen de pequeñas parcelas en zonas forestales. En estos sistemas de uso de la tierra interactúan biológicamente en una misma área; especies leñosas perennes asociadas con cultivos agrícolas y en ocasiones con animales; con el propósito fundamental de diversificar y optimizar la producción bajo un esquema de sostenibilidad.

La interacción más común es la combinación de árboles de diferentes especies, ya sean estos cultivados, plantados o establecidos/inducidos en forma natural en combinación con cultivos agrícolas anuales o permanentes como café, cacao,

musáceas, cítricos o cualquier otro tipo de cultivo denominados sistemas agrosilvícolas. Este sistema tiene la particularidad que permite el establecimiento de dos estratos o pisos; el estrato superior conformado por los árboles y el estrato inferior por el cultivo agrícola. El propietario de la parcela tiene la oportunidad de manejar y sacar provecho de ambos estratos aplicando un manejo apropiado que le permitirá la obtención de mayores ingresos por unidad de superficie distribuidos en el tiempo.

La presente normativa tiene como objetivo establecer las directrices legales, técnicas y administrativas para el manejo, aprovechamiento y transporte de árboles en sistemas agroforestales (coníferas y latifoliadas) ya establecidos en terrenos privados, nacionales y ejidales. Está encaminada a disminuir la oferta de madera ilegal, hacer más expeditos los trámites de aprobación para fomentar el aprovechamiento legal, mejorar las condiciones económicas y generar empleo en el área rural.

Estas normas técnicas se refieren a la elaboración y aprobación de planes de manejo en áreas con existencia de árboles dispersos en sistemas agrosilvícolas ya establecidos (cultivo agrícola en asocio con árboles), para aquellos propietarios que están interesados en realizar su aprovechamiento según lo establecido en la LFAPVS y con la cual, en ningún momento se promoverá la expansión de los sistemas agroforestales hacia zonas boscosas.

II. MARCO LEGAL

En diciembre del año 2007 mediante Decreto No. 98-2007, se aprobó la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (LFAPVS), la cual tiene como finalidad establecer el régimen legal a que se sujeta la administración y manejo de los Recursos Forestales, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, incluyendo su protección, restauración, aprovechamiento, conservación y fomento, propiciando el desarrollo sostenible, de acuerdo con el **interés social económico, ambiental y cultural del país.**

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

LIC. MARTHA ALICIA GARCÍA

Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS

Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS

E.N.A.G.

Colonia Miraflores

Teléfono/Fax: Gerencia 2230-4956

Administración: 2230-3026

Planta: 2230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

En los principios básicos de la LFAPVS, se contempla que el manejo sostenible de los recursos forestales, hídricos, biodiversidad, genéticos, recreativos, paisajísticos y culturales se gestionará a través de **planes concebidos en función de su categoría y los objetivos de racionalidad, sostenibilidad, integralidad y funcionalidad.** Para lo cual el ICF regula y controla el recurso natural privado debiendo obligadamente promover el desarrollo del sector desde un componente social, económico, cultural y ambiental dentro del marco de la sostenibilidad.

La LFAPVS también establece que para efectos del manejo racional y sostenible de los recursos forestales, el Estado garantizará la armonización de las políticas y acciones en materia agrícola, pecuaria, cafetalera y de asentamientos humanos con los principios de la LFAPVS.

El Artículo 290 del Reglamento de la LFAPVS establece que ninguna persona podrá hacer descombro, rozas o quemas en áreas forestales públicas o privadas sin autorización del ICF. Asimismo, el Artículo 291 establece que el ICF fomentará la recuperación de las áreas naturales de vocación forestal que estuvieren siendo utilizadas para fines agropecuarios, incentivando acciones de reforestación o **promoviendo la utilización de técnicas agrosilvopastoriles.**

MARCO ADMINISTRATIVO

1. Los propietarios de parcelas agroforestales podrán elaborar y presentar para su aprobación ante el ICF los correspondientes **Planes Especiales en Sistemas Agroforestales (PESA)** con existencia de árboles dispersos sujetos a aprovechamiento atendiendo las disposiciones de la LFAPVS.
2. La Resolución de aprobación que el ICF emitiere, solamente se referirá al cumplimiento de las Normas Técnicas y no podrá ser utilizada como prueba o confirmación del dominio pleno, pues ese alcance le corresponde a la autoridad competente.
3. No se permite bajo ningún concepto, la elaboración, ni aprobación de PESA para aprovechamientos forestales en las zonas núcleo de las áreas protegidas, ni en las microcuencas declaradas, ni en las zonas de protección, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 123 de la ley Forestal (LFAPVS, Decreto 98-2007).
4. Se permite la elaboración y aprobación de PESA en las zonas de amortiguamiento de aquellas áreas protegida y otras áreas con régimen especial de manejo, cuyo decreto de creación y categoría de manejo lo permita. En tal caso, los PESA deberán elaborarse de acuerdo a las normas técnicas de manejo forestal en zonas de amortiguamiento de áreas protegidas (capítulo IV, manual de lineamientos y normas para un mejor manejo forestal, junio 2011).
5. No se aprobarán PESA dentro de los perímetros urbanos municipales de conformidad con lo dispuesto en el Artículo No. 8 de la LFAPVS.
6. No se aprobarán PESA en aquellos predios en los que no se pueda determinar el perímetro que demuestre su posesión (alambre de púas, piedras, cercas vivas, zanjas, u otro).
7. No se permite el aprovechamiento, el arrastre mecanizado, ni la tracción animal de árboles en pendientes superiores a 60 %, asimismo, en los cursos permanentes de agua deberá dejarse una faja de protección a ambos lados, medidos en proyección horizontal a partir de la línea de rivera de acuerdo a las siguientes especificaciones:
 - a. 150 metros o parte agua, si la pendiente del terreno es igual o superior a treinta por ciento (30%).
 - b. 50 metros o parte agua, si la pendiente del terreno es inferior de treinta por ciento (30%).
 - c. Dentro de los 250 metros de radio o parte aguas de todo nacimiento.
8. Para la elaboración del PESA y los planes de corta, el propietario, deberá contratar un profesional forestal colegiado y habilitado.
9. Para la ejecución de los planes de corta, el propietario contratará un técnico forestal calificado que brinde asesoría de manera permanente o puntual.
10. El profesional forestal que elabore PESA, será el responsable de toda la información técnica presentada en el documento de solicitud.
11. Los PESA elaborados para el manejo de árboles establecidos naturalmente **en asocio con café** serán elaborados únicamente por los técnicos forestales calificados del IHCAFE en el marco del convenio de cooperación entre el IHCAFE e ICF.
12. Es responsabilidad del técnico forestal la correcta delineación y demarcación física del terreno de conformidad con el instrumento de propiedad del predio.
13. Es responsabilidad del propietario la correcta ubicación y validez jurídica de los instrumentos públicos en que fundamenta la titularidad del predio.
14. En caso que existiera diferencia entre lo que establece el título de dominio pleno con el área física del terreno, se respetará lo que existe en el terreno siempre y cuando:
 - a. La diferencia no sea superior a un 1%
 - b. La propiedad está contenida en un título privado de mayor extensión
 - c. No existe inconveniente con los colindantes.

- 15. Los propietarios de PESA están en la obligación de permitir las inspecciones de campo realizadas por el ICF, siempre que se encuentren facultados y se identifiquen apropiadamente.
- 16. El cumplimiento de los PESA aprobados por el ICF, le da a los propietarios de terrenos con título de dominio pleno, el derecho a realizar aprovechamientos y gozar del total de beneficios de los productos que obtengan, comercializarlos libremente bajo cualquier modalidad de sistemas de ventas y control que crean convenientes. Por cumplimiento se entenderá la total y completa aplicación de las normas técnicas para el manejo y aprovechamiento de árboles en sistemas agroforestales.
- 17. El propietario del PESA puede comercializar, transportar, almacenar o industrializar los productos forestales (madera en rollo o escuadrada, resina, leña y otros) libremente en el mercado nacional e internacional, sujetándose a las disposiciones vigentes en materia forestal, aduanera, tributaria, cambiaria, sanidad vegetal y a los convenios internacionales.
- 18. El incumplimiento de las normas técnicas y reglamentarias forestales por parte de los propietarios, dará lugar a la sanción estipulada en las leyes vigentes y la suspensión indefinida del derecho de los aprovechamientos forestales y al cumplimiento de la restauración del daño.

IV. REQUISITOS PARA LA ELABORACION DE UN PESA

- 1. La autorización para la elaboración del PESA se realizará de acuerdo a los siguiente requisitos y procedimientos:
 - a. Solicitud para la elaboración del PESA, presentada por el propietario del terreno ante el Jefe Regional acompañando la siguiente documentación:
 - ✓ Para los terrenos privados deberá presentar Certificación íntegra de Asiento cuya vigencia no deberá ser mayor a tres (3) meses después de la fecha de emisión que incluya nota marginal. En caso de que se encuentren gravado los frutos, debe presentar autorización de la institución correspondiente.
 - ✓ En el caso de terrenos nacionales deberá presentar copia del contrato de usufructo.
 - ✓ En caso de terrenos ejidales deberá presentar la autorización de la municipalidad correspondiente.
 - ✓ Mapa en digital e impreso (formato JPG y archivo Shape) con todos los atributos (propietario, área total, Datum de las coordenadas) de la propiedad, elaborado por un técnico forestal debidamente colegiado y solvente.

- ✓ Declaración Jurada debidamente autenticada tal y como se establece en el Acuerdo 010-2013, numeral nueve.
- b. Previa autorización para elaborar el PESA, los técnicos de la Regional Forestal realizarán inspección de campo y dictaminarán lo referente a:
 - ✓ Ubicación del terreno con relación a planes de manejo, áreas protegidas o microcuenca declarada.
 - ✓ Que el mapa corresponde o no a la ubicación de la propiedad.
 - ✓ Que la propiedad se encuentra acotada o señalizada.
 - ✓ Que no está dentro de los perímetros urbanos de la municipalidad correspondiente en los casos que dicha municipalidad tengan definido en mapas dicho perímetro urbano.
 - ✓ Analizar capacidad operativa de las regiones (inspecciones de campo).
- 2. La aprobación del PESA, será extendida por el Jefe de la Regional Forestal respectiva, de acuerdo al siguiente procedimiento:

El solicitante presenta solicitud de aprobación del PESA acompañada de:

 - ✓ Autorización extendida por el jefe Regional para la elaboración del PESA.
 - ✓ Documento técnico del PESA firmado por el propietario y el técnico forestal que lo elaboró. El documento deberá contener con detalle, las actividades a realizar por año, para cada quinquenio.
 - ✓ Para los terrenos privados deberá presentar Certificación íntegra de Asiento cuya vigencia no deberá ser mayor a tres (3) meses después de la fecha de emisión que incluya nota marginal. En caso de que se encuentren gravado los frutos, debe presentar autorización de la institución correspondiente. En el caso de terrenos nacionales deberá presentar copia del contrato de usufructo. En caso de terrenos ejidales deberá presentar la autorización de la municipalidad correspondiente.
 - ✓ Solvencia del técnico forestal que elaboró el PESA.
- 3. La aprobación del Plan de Corta Anual (PCA), será extendida por el Jefe de la Región Forestal respectiva después de aprobado el PESA, y para lo cual deberá presentar:

- ✓ Solicitud de aprobación del PCA.
- ✓ Fotocopia de aprobación del PESA.
- ✓ Hojas de campo del inventario de los árboles a extraer durante el año. De acuerdo a las actividades planificadas en el PESA.
- ✓ Tabla de volumen con detalles de diámetro, altura y volumen por especie a extraer durante el año.
- ✓ Solvencia del técnico forestal que elaboró el PCA. El PCA será ejecutado por un Técnico Forestal Calificado.

V. CONSIDERACIONES PARA LOS PLANES ESPECIALES EN SISTEMAS AGROFORESTALES

1. El Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) a través de la jefatura Regional respectiva, aprobará los **Planes Especiales en Sistemas Agroforestales (PESA)**, los cuales tendrán una vigencia definida de acuerdo al interés del propietario y cada 5 años presentará el inventario de las especies arbóreas existentes en el PESA.
2. El Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) a través de la Jefatura Regional respectiva, autorizará el aprovechamiento y transporte de los residuos producto de la ejecución de los PCA.
3. Los PCA serán autorizados anualmente por los jefes regionales, para lo cual el propietario presentará la correspondiente solicitud cuando el PESA esté aprobado y vigente.
4. Las marcaciones en los PCA estarán sujetas a las normas técnicas vigentes para bosque de pino y latifoliado.
5. Los PCA en las áreas cafetaleras solamente podrán ser ejecutados por Técnicos forestales Calificados del IHCAFE. Los PCA en otros sistemas agroforestales también deberán ser ejecutados por un Técnico Forestal Calificado (TFC).
6. El propietario pagará al ICF las tasas administrativas correspondientes.
7. El Jefe Regional extenderá las guías de movilización para el transporte de los productos, previo a los pagos administrativos.
8. El Jefe regional emitirá la autorización y extenderá las guías de movilización (a costa del solicitante) para el transporte de leña.

9. En el caso de aprovechamientos artesanales y de bajo impacto, se permite aprovechar y aserrar la madera en pendientes hasta de un 60%, siempre y cuando las condiciones del terreno lo permitan y que el PESA no se encuentre en zona de amortiguamiento de un área protegida; en tal caso se respetará lo establecido en el plan de manejo del área protegida.
10. El propietario podrá escuadrar o dimensionar la madera con motosierra preferiblemente con marco guía y podrá comercializarla tanto en el mercado nacional como en el internacional, sujetándose a la aplicación de las disposiciones vigentes en materia forestal, aduanera, tributaria, cambiaria, de sanidad vegetal y a los convenios internacionales que regulen su comercio.
11. No se autorizará el aprovechamiento de **árboles en peligro de extinción** que se encuentren vedados de acuerdo a lo establecido en la resolución GG-MP-104-2007 al menos que los mismos hayan sido plantados o que se encuentren derribados por fenómenos naturales dentro de la parcela agroforestal.
12. Para no poner en riesgo la biodiversidad, no se permitirá aprovechar o eliminar el 100% de una especie existente en la finca y se debe de asegurar su existencia.
13. El productor deberá plantar 3 árboles por cada árbol cortado de las mismas especies aprovechadas por medio de plantación con los espaciamientos y densidades recomendadas a la especie y a la asociación establecida. Esta plantación podrá realizarse en terrenos propiedad del productor que se encuentren sin cobertura vegetal o en zonas de interés municipal como fuentes de agua; en estas últimas no se recomienda plantar especies de alto valor comercial.

VI. REQUISITOS Y GUÍA TÉCNICA PARA LA ELABORACION DE PESA Y SU APROVECHAMIENTO (PCA)

1. **Descripción general de área:** Se debe hacer una descripción general de área, desde el sistema agroforestal existente, así como datos de ubicación, extensión, relieve, hidrología y uso del suelo.
2. **Objetivos** del manejo del sistema agroforestal.
3. **Programación de actividades**
Se deben programar actividades que aseguren el mantenimiento de los dos pisos o niveles de cultivo, manejando alternamente ambos sin que el manejo del cultivo agrícola ponga en riesgo la desaparición de las especies forestales. Las actividades a detallar son:
 - a. Actividades de protección forestal contra:
 - ✓ aprovechamientos ilegales,
 - ✓ caza o captura de fauna silvestre,

- ✓ plagas y enfermedades
- ✓ incendios forestales cuando sea el caso.

b. Actividades de silvicultura como:

- ✓ Podas para regulación de sombra en armonía con el cultivo agrícola.
- ✓ Aprovechamiento o entresacas con fines comerciales de madera y leña.

4. **Medidas de mitigación de impacto**, principalmente relacionado a la contaminación:

- a. por el uso de plaguicidas,
- b. fungicidas, fertilizantes,
- c. protección del suelo y agua.

Mapas:

- a. Mapa cartográfico.
- b. Mapa de uso actual del suelo.
- c. Mapa de protección forestal (protección fuentes de agua y protección por pendientes, rondas)
- d. Mapa de pendientes con rangos de 0-15, 16-30, 31-60, 60-80 y mayor a 80.
- e. Fotografías.

Nota: La escala de los mapas debe ser de acuerdo al tamaño del área de modo que brinde buena referencia de la información que se presenta.

5. Inventario forestal

Se presentarán resultados del inventario forestal acompañados de la solicitud de aprobación solamente en el Plan de Corta Anual (PCA) con detalle de diámetro, altura y volumen por cada árbol a extraer durante el año.

SEGUNDO: El presente “**INSTRUCTIVO PARA LA APLICACIÓN DE LAS NORMAS TÉCNICAS EN PLANES ESPECIALES DE SISTEMAS AGROFORESTALES (PESA) EN ÁREAS MENORES A 100 HECTÁREAS**”, tiene aplicación a nivel nacional y entrará en vigencia a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta

TERCERO: Facultar al Departamento de Manejo para que a partir de la fecha, realice y ejecute todas las acciones y gestiones pertinentes a fin de darle cumplimiento a todo lo establecido en el mismo, labor que realizará conforme a las funciones ya establecidas para dicho departamento técnico.

CUARTO: Autorizar a los Jefes de las Oficinas Regionales, para que a partir de la fecha de publicación del presente Acuerdo, procedan a firmar y autorizar los Planes Especiales de Sistemas Agroforestales (PESA) en áreas menores a 100 ha, cuando estos cumplan con los requisitos, la normativa técnica, legal y

administrativa de conformidad con el presente Acuerdo y las Leyes vigentes.

QUINTO: Ordenar la publicación del presente Instructivo en el Diario Oficial La Gaceta y en la Página Web del ICF.- **NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE.**

Dado en la ciudad de Comayagüela, municipio del Distrito Central, a los doce días del mes de marzo del año dos mil quince.

DIRECCIÓN EJECUTIVA

SECRETARIA GENERAL

CORTE SUPREMA DE HONDURAS

**JUZGADO DE LETRAS CIVIL DEL
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN**

AVISO DE HERENCIA

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, **HACE SABER:** Que en el Expediente de Herencia Ab intestato que se registra bajo el Número **0801-2014-04074-CV**, este Juzgado de Letras dictó Sentencia en fecha veintiuno de abril del año dos mil quince, que en su parte dispositiva dice: **FALLA: 1) Declarar heredero ab intestato a la señora MIRIAM LORENA ZERÓN BAQUEDANO**, de los bienes, derechos, acciones y obligaciones dejados por su difunto padre **CIRIACO ZERÓN**, también conocido como **JOSÉ CIRIACO ZERÓN BARRIENTOS.- 2) Conceder la posesión efectiva de la Herencia a la señora Miriam Lorena Zerón Baquedano**, sin perjuicio de otros herederos ab intestato o testamentarios de igual o mejor derecho.- **3)... 4)...**

Tegucigalpa, M.D.C., veintitrés de abril del año dos mil quince.

Abogada ANA VIRGINIA SÁNCHEZ ALMENDÁREZ
SECRETARIA

7 M. 2015

[1] Solicitud: 2014-040071
[2] Fecha de presentación: 10/11/2014
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
[4] Solicitante: EMISORAS UNIDAS, S.A. DE C.V.
[4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA.
[4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: DIARIO MATUTINO Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 35
[8] Protege y distingue: Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina.
D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: REINA LEÓN GÓMEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 26 de noviembre del año 2014.
[12] Reservas: No se protege la frase "INFORMA Y FORMA OPINIÓN".

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 22 M. y 8 J. 2015

1/Solicitud: 14-41426
2/ Fecha de presentación: 20-11-14
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: Arabela, S.A. de C.V.
4.1/ Domicilio: Toluca, México.
4.2/ Organizada bajo las leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de Origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ARABELA STAR GIRL

ARABELA STAR GIRL

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 03
8/ Protege y distingue: Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar (preparaciones abrasivas); jabones; perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello; dentífricos.
8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: José Rafael Rivera Ferrari.
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre: REINA LEÓN GÓMEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 27-11-2014.
[12] Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 22 M. y 8 J. 2015.

1/Solicitud: 2014-43895
2/ Fecha de presentación: 11-12-14
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: Arabela, S.A. de C.V.
4.1/ Domicilio: Toluca, México.
4.2/ Organizada bajo las leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de Origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ARABELA LUNATIKA

ARABELA LUNATIKA

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 03
8/ Protege y distingue: Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar (preparaciones abrasivas); jabones; perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello; dentífricos.
8.1/ Página Adicional

D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: José Rafael Rivera Ferrari.
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre: REINA LEÓN GÓMEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 13-01-2015.
[12] Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 22 M. y 8 J. 2015.

1/Solicitud: 2014-43896
2/ Fecha de presentación: 11-12-14
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: Arabela, S.A. de C.V.
4.1/ Domicilio: Toluca, México.
4.2/ Organizada bajo las leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de Origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ARABELA CARES

ARABELA CARES

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 03
8/ Protege y distingue: Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar (preparaciones abrasivas); jabones; perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello; dentífricos.
8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: José Rafael Rivera Ferrari.
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre: REINA LEÓN GÓMEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 13-01-2015.
[12] Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 22 M. y 8 J. 2015.

1/Solicitud: 2014-43897
2/ Fecha de presentación: 11-12-14
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: Arabela, S.A. de C.V.
4.1/ Domicilio: Toluca, México.
4.2/ Organizada bajo las leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de Origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ARABELA CONQUISTADOR

ARABELA CONQUISTADOR

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 03
8/ Protege y distingue: Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar (preparaciones abrasivas); jabones; perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello; dentífricos.
8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: José Rafael Rivera Ferrari.
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre: REINA LEÓN GÓMEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 12-01-2015.
[12] Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 22 M. y 8 J. 2015.

Avance

Próxima Edición

- 1) *Decreta: Autorizar a la COMISIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE LA ALIANZA PÚBLICA – PRIVADA (COALIANZA) y al Delegado Fiduciario del BANCO FINANCIERA COMERCIAL HONDUREÑA, S.A. (BANCO FICOHSA), para que al CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN PROYECTO: “REHABILITACIÓN DEL TRAMO CARRETERO SAN JUAN-GRACIAS, Y CONSTRUCCIÓN DEL TRAMO CARRETERO GRACIAS- CELAQUE, INCLUYE EL MANTENIMIENTO POR DIEZ (10) AÑOS”.*

Suplementos

¡Pronto tendremos!

- A) Suplemento Corte Suprema de Justicia.

CENTROS DE DISTRIBUCIÓN:

LA CEIBA	SAN PEDRO SULA	CHOLUTECA
La Ceiba, Atlántida, barrio Solares Nuevos, Ave. Colón, edificio Pina, 2a. planta, Aptos. A-8 y A-9 Tel.: 443-4484	Salida a Puerto Cortés, Centro Comercial “Los Castaños”. Teléfono: 25519910.	Choluteca, Choluteca, barrio La Esperanza, calle principal, costado Oeste del Campo AGACH Tel.: 782-0881

La Gaceta está a la vanguardia de la tecnología, ahora ofreciendo a sus clientes el servicio en versión digital a nivel nacional e internacional en su página web www.lagaceta.hn

Para mayor información llamar al Tel.: 2230-1339 o al correo: gacetadigitalhn@gmail.com

Contamos con:

1. Suscripción por seis meses Lps. 1,000.00
2. Suscripción por 1 año Lps. 2,000.00
3. Servicio de consulta en línea.

El Diario Oficial La Gaceta circula de lunes a sábado

Tels.: 2230-6767, 2230-1120, 2291-0357 y 2291-0359

Suscripciones:

Nombre: _____
 Dirección: _____
 Teléfono: _____
 Empresa: _____
 Dirección Oficina: _____
 Teléfono Oficina: _____

Remita sus datos a: Empresa Nacional de Artes Gráficas
precio unitario: Lps. 15.00
Suscripción Lps. 2,000.00 anual, seis meses Lps. 1,000.00

Empresa Nacional de Artes Gráficas
 (E.N.A.G.)
 PBX: 2230-3026. Colonia Miraflores Sur, Centro Cívico Gubernamental

Sección “B”

CERTIFICACIÓN

El infrascrito, Secretario General de la Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización. **CERTIFICA.** La Resolución que literalmente dice: **“RESOLUCIÓN No. 140-2015. SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA, GOBERNACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN.** Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, veintitrés de febrero del año dos mil quince.

VISTA: Para resolver la solicitud presentada al Poder Ejecutivo, por medio de esta Secretaría de Estado, con fecha dieciocho de febrero del año dos mil trece, misma que corre a Expediente No. PJ-18022013-241, por el Abogado **ADOLFO OCTAVIO LÓPEZ URQUIA**, quien actúa en su condición de Apoderado Legal del **MINISTERIO SHABBATH**, cambiando su denominación a **CENTRO DE DESARROLLO CRISTIANO MARCALA**, con domicilio en Residencial El Carmen, Kilómetro 2, carretera a La Esperanza, de la ciudad de Marcala, departamento de La Paz; contraída a pedir el otorgamiento de la Personalidad Jurídica y aprobación de sus estatutos.

RESULTA: Que el peticionario acompañó a su solicitud los documentos correspondientes.

RESULTA: Que a la solicitud se le dio el trámite de ley habiéndose mandado oír a la Unidad de Servicios Legales de esta Secretaría de Estado quien emitió dictamen favorable No. U.S.L. 227-2015 de fecha 18 de febrero de 2015.

CONSIDERANDO: Que el **CENTRO DE DESARROLLO CRISTIANO MARCALA**, se crea como Asociación religiosa de beneficio mutuo, cuyas disposiciones estatutarias no contrarían las leyes del país, el orden público, la moral y las buenas costumbres por lo que es procedente acceder a lo solicitado.

CONSIDERANDO: Que tratándose de las organizaciones religiosas que se han constituido en el país, en ejercicio de los derechos de Asociación y de libertad religiosa establecidas en los Artículos 77 y 78 de la Constitución de la República, son las organizaciones idóneas por medio de las cuales la persona humana pueda ejercitar la libertad de culto. En consecuencia, es razonable y necesario, que el Estado reconozca la existencia de las Asociaciones religiosas, como organizaciones naturales propias de las sociedades humanas.

CONSIDERANDO: Que el Presidente de la República emitió el Decreto Ejecutivo No. 002-2002 de fecha veintiocho de enero del año dos mil dos, por el que delega al Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, competencia específica para la emisión de este acto administrativo de conformidad con los Artículos 11, 16, 117, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública, 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 03-2014 de fecha 24 de enero de 2014, se nombró al ciudadano **RIGOBERTO CHANG CASTILLO**, como Secretario de Estado en el Despacho de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, modificado mediante Acuerdo Ejecutivo No. 03-A-2014 de fecha 24 de enero de 2014.

POR TANTO: El Secretario de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el Artículo 245 numeral 40 de la Constitución de la República; 29 reformado mediante Decreto 266-2013 de fecha 23 de enero de 2014, 116 y 120 de la Ley General de la Administración Pública; 56 y 58 del Código Civil; 24, 25 y 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

RESUELVE:

PRIMERO: Conceder Personalidad Jurídica al **CENTRO DE DESARROLLO CRISTIANO MARCALA**, con domicilio en Residencial El Carmen, Kilómetro 2, carretera a La Esperanza, de la ciudad de Marcala, departamento de La Paz; se aprueban sus estatutos en la forma siguiente:

ESTATUTOS “CENTRO DE DESARROLLO CRISTIANO MARCALA”

CAPÍTULO I CONSTITUCION, DENOMINACION, DURACIÓN Y DOMICILIO

ARTÍCULO 1.- Constitúyase **EL CENTRO DE DESARROLLO CRISTIANO MARCALA**, como una asociación civil, de carácter religioso y sin fines de lucro, con Personalidad Jurídica orientada a la predicación del evangelio de nuestro Señor Jesucristo; en los hogares particularmente y en la sociedad en general, la cual se registrará por los presentes estatutos, reglamentos y disposiciones que, se dictan al respecto, las leyes vigentes del país.

ARTÍCULO 2.- La Asociación se conocerá como: **“CENTRO DE DESARROLLO CRISTIANO MARCALA”.**

ARTÍCULO 3.- EL CENTRO DE DESARROLLO CRISTIANO MARCALA, tendrá como su domicilio principal en Residencial El Carmen, Kilómetro 2, carretera a La Esperanza, de la ciudad de Marcala, departamento de La Paz, pudiendo establecer sedes locales, en cualquier otro lugar del país.

ARTÍCULO 4.- EL CENTRO DE DESARROLLO CRISTIANO MARCALA, se constituye por tiempo indefinido mientras subsistan los fines para los cuales fue constituido.

CAPÍTULO II DE LOS OBJETIVOS

ARTÍCULO 5.- La Asociación tendrá como finalidad principal la predicación del Evangelio de nuestro Señor Jesucristo por todos los medios a su alcance. El propósito amplio y general del **CENTRO DE DESARROLLO CRISTIANO MARCALA**, es servir y hacer el bien a todos, atendiendo las necesidades espirituales, materiales, físicas e intelectuales de las personas.

ARTÍCULO 6.- Los objetivos de la Asociación son: a.- Apoyar la predicación de la evangelización del mundo, a través del individuo, grupo, organización e iglesia. b.- Desarrollar programas de entrenamiento bíblico y en otras áreas para

pastores y líderes de la Asociación y grupos cristianos en general. c.-Promover la construcción y mantenimiento de otras filiales de la Asociación. d.- Promover proyectos de desarrollo social principalmente que vayan enfocados a la niñez en riesgo en Honduras, madre soltera de escasos recursos mediante el establecimiento de comedores infantiles, casa hogar para niños abandonados, casa cuna, becas estudiantiles y meriendas escolares en escuelas rurales, todo ello en coordinación con los Entes Estatales correspondientes proporcionados en forma gratuita. e.- Participar en situaciones de emergencia nacional y de grupos. f.- La construcción de templos y talleres que beneficien a la comunidad. Todos los servicios que proporcione la Asociación, se brindarán de manera gratuita, bajo la coordinación y supervisión de los Entes Gubernamentales correspondientes.

CAPÍTULO III DE LOS MIEMBROS

ARTÍCULO 7.- Las personas que desean ser parte del Centro de Desarrollo Cristiano Marcala, deberán acogerse a sus fines, tener vocación de servicio y de forma especial servir a la juventud, estar dispuestos a cooperar con su tiempo en la consecución de los fines de esta Asociación y finalmente comprometerse en el servicio cristiano para la población en general.

ARTÍCULO 8.- Los miembros se clasifican en: a.- Miembros Fundadores, que son los que suscribieron el Acta de Constitución de la Asociación. b.- Miembros Activos, previo a ser admitidos por la Asamblea General, que son todas las personas que integran la Asociación y que no han hecho formal retiro de la misma. c.- Miembros Honorarios, que es una distinción que la Asociación denominada Centro de Desarrollo Cristiano Marcala, concederá a aquellos miembros después de 10 meses a 3 años de permanencia continua dentro del Centro de Desarrollo Cristiano Marcala o a las personas que hayan prestado servicios extraordinarios al **CENTRO DE DESARROLLO CRISTIANO MARCALA**.

ARTÍCULO 9.- Son obligaciones de los miembros Fundadores y Activos de la Asociación: a.-Dedicar su tiempo y comprometerse en el cumplimiento del objeto y los fines del mismo. b.- Asistir a las reuniones de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria. c.-Desempeñar salvo impedimento los cargos para los que han sido electos; y, d.- Cumplir con las condiciones estatutarias que la Asociación emita.

ARTÍCULO 10.- La Asociación no interferirá en el derecho de libertad de Asociación de sus miembros.

ARTÍCULO 11.- Los miembros Fundadores y Activos de la Asociación tienen derecho a.- A ser convocados a reuniones de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria según sea el caso. b.- A solicitar informes en Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria. c.- Presentar mociones y peticiones a las autoridades de la misma, ya sean éstas de interés privado o colectivo, y obtener pronta respuesta a las mismas. d.- Pedir informes de las diferentes actividades que desarrolla la Asociación teniendo un plazo de diez días para dar una respuesta por escrito, si así lo requiere. e.- Elegir y ser electo para cargos directivos dentro de la Asociación. f.- Proponer el ingreso de nuevos miembros a la Asociación; y, g.- Renunciar como miembro de la Asociación.

CAPÍTULO IV DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

ARTÍCULO 12.- Conforman los órganos de Gobierno del Ministerio: a.- La Asamblea General; y, b.- La Junta Directiva.

ARTÍCULO 13.- La Asamblea General es la máxima autoridad de la Asociación y estará conformada por todos los miembros debidamente inscritos; la Asamblea General podrá sesionar en forma Ordinaria y Extraordinaria.

ARTÍCULO 14.- La Asamblea General es la máxima autoridad de la Asociación y sus decisiones serán de observancia obligatoria.

ARTÍCULO 15.- La convocatoria a Asamblea General se hará mediante comunicados públicos emitidos por la Junta Directiva o a petición de siete (7) miembros, con quince (15) días de anticipación, los cuales serán entregados a cada uno de los miembros de la Asociación. La Asamblea General Ordinaria se celebrará una vez al año, en el mes de enero de cada año y la Asamblea General Extraordinaria las veces que sean necesarias cada vez que la Junta Directiva o por solicitud de doce (12) miembros, lo estimen conveniente.

ARTÍCULO 16.- Para que una Asamblea General Ordinaria tenga validez se requerirá la asistencia de por lo menos la mitad más uno de los miembros inscritos de la Asociación en primera convocatoria, y si dicho número no se lograre en la primera convocatoria, dicha Asamblea se celebrará válidamente un día después con los miembros que concurren. Las decisiones serán aprobadas con el voto favorable de la mitad más uno de los asistentes. Para la Asamblea General Extraordinaria será necesaria la presencia de dos tercios de los miembros de la Asociación en convocatoria única; la cual de no lograrse reunir dicha cantidad se hará de nuevo 15 días después hasta lograr dicho quórum. Las decisiones serán aprobadas con el voto favorable de las 2/3 partes de los miembros.

ARTÍCULO 17.- Las diversas sedes locales podrán elegir sus autoridades locales y de igual forma elegir sus representantes a la Asamblea General en una proposición de un representante por cada veinte miembros inscritos en el libro de registro de asociados que se lleve tal efecto.

ARTÍCULO 18.- Son atribuciones de la Asamblea General Ordinaria, las siguientes: a.- Elegir a los miembros que conformarán la Junta Directiva de la Asociación; la elección de la Junta Directiva se hará por mayoría simple, es decir la mitad más uno de los votos de los miembros que asistan a dicha asamblea. b.- Admitir nuevos miembros y si alguno cometiere alguna falta grave sancionarlo. c. Recibir el informe general de las diferentes actividades realizadas por los comités nombrados al efecto por parte de la Junta Directiva de la Asociación. d.- Aprobar o reprobar los informes tanto del que deberá rendir la Junta Directiva, como el de cada uno de sus miembros relacionados con la actividad, durante el periodo para el que fueron electos. e.- Definir las políticas de la Asociación. f.- Discutir y aprobar el presupuesto de la Asociación, el cual es elaborado por la Junta Directiva. g.-Discutir y aprobar el Reglamento Interno, elaborado por la Junta Directiva; y, h.- Las demás que le correspondan como autoridad máxima de la Asociación.

ARTÍCULO 19.- Son atribuciones de la Asamblea General Extraordinaria, las siguientes: a.- Discutir y aprobar la reforma, modificación o enmienda de los presentes estatutos. b.- Discutir y aprobar la disolución y liquidación de la Asociación. c. Pedir informes a la Junta Directiva. d.- Sustituir o remover algún miembro de la Junta Directiva que no cumpla los objetivos de la Asociación. En el Reglamento interno se detallará el procedimiento; y, e.- Cualquier otra causa calificada por la misma Asamblea. Las decisiones de la misma se tomarán por mayoría calificada, es decir, por los votos que representen dos tercios de la Asociación.

ARTÍCULO 20.- La Asociación será dirigida por la Junta Directiva, la que esta integrada por un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario de Actas, un Tesorero, un Fiscal, dos Vocales, quienes deberán ser hondureños o extranjeros residencias legales en el país, nombrados por la Asamblea General en Sesión Ordinaria.

ARTÍCULO 21.- La Junta Directiva será electa la segunda semana del mes de enero de cada dos años por la Asamblea General Ordinaria, pudiendo ser reelectos solamente por un periodo más si así lo acuerda dicha Asamblea.

ARTÍCULO 22.- Los miembros de la Junta Directiva de la Asociación, una vez elegidos asumirán sus deberes y responsabilidades el mismo día de su elección y durarán en sus funciones dos años, quienes podrán ser reelectos solamente por un periodo más por la Asamblea General Ordinaria. La Junta Directiva, sesionará con una periodicidad no menor de una sesión mensual, en forma Ordinaria, y en sesión Extraordinaria las veces que lo estime necesario y conveniente.

ARTÍCULO 23.- Son atribuciones de la Junta Directiva del Ministerio: a.- Presentar informes en Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria según sea el caso. b.- Ejercer la representación legal de la Asociación. c.- Llevar los libros de Secretaría, Contabilidad, Registro de miembros según corresponda. d.- Efectuar las convocatorias en Asambleas Generales cuando corresponda. e.- Dirigir y controlar los planes y proyectos que apruebe la Asamblea General. f.- Elaborar el presupuesto de la Asociación el cual será sometido a discusión y aprobación de la Asamblea General Ordinaria. g.- Elaborar el Reglamento Interno de la Asociación, para ser sometido a discusión y aprobación en la Asamblea General Ordinaria. h.- Promover la incorporación de nuevos miembros, sometiéndolos a la consideración de la Asamblea General. i.- Elaborar el informe general para ser sometido a discusión y aprobación de la Asamblea General Ordinaria. j.- Las demás que le correspondan de acuerdo con estos estatutos.

ARTÍCULO 24.- Son atribuciones del Presidente: a.- Presidir las sesiones Ordinarias y Extraordinarias, tanto de Asamblea General como de la Junta Directiva de la Asociación. b.- Autorizar, con su firma los libros de Secretaría, Tesorería, de registro de miembros y cualquier otro que sea necesario. c.- Firmar junto con el Tesorero las erogaciones que son aprobadas previamente por la Junta Directiva. d.- Firmar las actas respectivas junto con el Secretario. e.- Representar legalmente a la Asociación. f. En caso de empate usar su voto de calidad tanto en la Asamblea General, como en la Junta Directiva. g.- Firmar las credenciales y toda correspondencia oficial de la Asociación. h.- Registrar junto con el Tesorero la firma en alguna institución bancaria para beneficia de la Asociación. i.- Llevar la representación legal de la Asociación, con facultades para contraer obligaciones o derechos, otorgar poderes o escrituras, firmar contratos, todo en nombre del Patronato y conforme los objetivos y fines del mismo, previa aprobación y autorización de la Junta Directiva. j.- Las demás que le correspondan conforme a estos estatutos.

ARTÍCULO 25.- Son atribuciones del Vicepresidente: a.- Las mismas del Presidente cuando en ausencia temporal o definitiva de éste tenga que ejercer sus atribuciones. b.- Otras que se les asignen.

ARTÍCULO 26.- Son atribuciones del Secretario de Actas: a: Redactar las actas de las sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva de la Asociación. b.- Convocar a las sesiones respectivas con la antelación debida. c.- Llevar los correspondientes libros de actas, acuerdos, registros y demás, que tienen relación con el trabajo de la Asociación. d.- Firmar las actas junto con el Presidente y extender certificaciones. e.- Recibir y contestar la correspondencia de la Asociación. f.- Las demás que le correspondan de acuerdo con estos estatutos. g.- Dar lectura en Asamblea General del acta anterior para su respectiva aprobación.

ARTÍCULO 27.- Son atribuciones del Tesorero: a.- Llevar los libros de ingreso y egresos de la Asociación. b.- Conservar en su poder toda la documentación legal, como ser: Escrituras Públicas, documentos generales de la Asociación, comprobantes de caja, facturas, pagarés, letras de cambio y recibos. c.- Hacer depósitos y retiros de las instituciones bancarias escogidas por la Junta Directiva, mancomunada la firma del Presidente de la Asociación. d.- Las demás atribuciones inherentes al cargo y que le concedan estos estatutos. e.- Registrar su firma junto con el Presidente en alguna institución bancaria del país y que decida la Asamblea General.

ARTÍCULO 28.- Son atribuciones del Fiscal: a.- Velar porque el manejo de fondos de la Asociación se haga en forma apropiada y racional; b.- Firmar y avalar los informes que presente el Tesorero a la Asamblea General; c.- Informar al Presidente de la Junta Directiva o a la Asamblea sobre cualquier irregularidad en el manejo de los fondos que detecte en el cumplimiento de sus funciones. d.- Velar por el estricto cumplimiento de los Estatutos, reglamentos y demás disposiciones que emanen de la Asamblea General; e.- Asistir al Tesorero en el cumplimiento de sus funciones. f.- Encargarse de la buena marcha y ejecución de proyectos especiales que lleve a cabo la Asociación; g.- Asistir a las sesiones de la Junta Directiva; h.- Efectuar todas aquellas funciones que se le encomienden y que sean compatibles con el ejercicio de su cargo; i.- Firmar las órdenes de pago junto con el Presidente y Tesorero de la Asociación.

ARTÍCULO 29.- Son atribuciones de los Vocales: a.- Sustituir a cualquier miembro de la Junta Directiva en caso de ausencia temporal o definitiva con excepción del Presidente; b.- Otras que se le asignen.

CAPÍTULO V DEL PATRIMONIO

ARTÍCULO 30.- El patrimonio de la Asociación, lo constituyen los bienes muebles e inmuebles que adquiera en todo el territorio de la República de Honduras, a título lícito y las contribuciones voluntarias de sus miembros, por las cuotas acordadas en Asamblea General y cualquier otra contribución que sea de otra institución de igual carácter cristiano y en las mejores condiciones morales y espirituales, sean nacionales o extranjeras, todo ello de lícita procedencia.

ARTÍCULO 31.- Para la compra de inmuebles de la Asociación, así como para constituir gravámenes sobre los mismos, se necesitará el voto unánime de la Asamblea General Extraordinaria. Cualquier contravención a lo dispuesto en este artículo hará nula de pleno derecho la transacción realizada.

CAPITULO VI DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

ARTÍCULO 32.- En caso de disolución y liquidación de la Asociación, el patrimonio pasará a otra Asociación con fines similares, señalada por la Asamblea General Extraordinaria de la Asociación, que acuerda dicha disolución.

ARTÍCULO 33.- Son causas de disolución de la Asociación: a.- La imposibilidad de realizar sus fines y objetivos. b.- Por Sentencia Judicial o Resolución Administrativa. c.- La disolución de la Asociación sólo podrá acordarse mediante aprobación en Asamblea General Extraordinaria por mayoría calificada, es decir, por las dos terceras partes de sus miembros inscritos. d.- Cualquier otra calificada que la Ley establezca.

ARTÍCULO 34.- En caso de acordarse la liquidación, la Asamblea General nombrará una comisión liquidadora, publicando al final de la misma, en un periódico de circulación nacional, un extracto del resultado de dicha liquidación; cumpliendo con todas las obligaciones contraídas frente a terceros y si quedare remanente, este será destinado a una Asociación que persiga fines similares legalmente constituida en el país o a una institución benéfica, que señale la Asamblea General Extraordinaria.

CAPÍTULO VII DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 35.- La Asamblea General queda facultada para discutir y aprobar el reglamento interno, el cual es elaborado por la Junta Directiva.

ARTÍCULO 36.- Esta Asociación se compromete a cumplir la Constitución y las leyes de la República y a no inducir su incumplimiento.

ARTÍCULO 37.- Todo lo no previsto en los presentes Estatutos será resuelto por la Asamblea General, en su defecto, por los principios generales aceptados por las asociaciones religiosas y demás regulaciones vigentes aplicables.

ARTÍCULO 38.- Estos Estatutos entrarán en vigencia al ser aprobados por el Poder Ejecutivo y publicados en el Diario Oficial La Gaceta, e inscritos en el Instituto de la Propiedad en el libro que para tal efecto lleva el referido Instituto de conformidad al artículo veintiocho (28) de la Ley de Propiedad.

SEGUNDO: El CENTRO DE DESARROLLO CRISTIANO MARCALA, se inscribirá en la Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, indicando nombre completo, dirección exacta, así como los nombres de sus representantes y demás integrantes de la Junta Directiva; asimismo, se sujetará a las disposiciones que dentro su marco jurídico le corresponden a esta Secretaría de Estado, a través del respectivo órgano interno verificando el cumplimiento de los objetivos para los cuales fue constituida.

TERCERO: El CENTRO DE DESARROLLO CRISTIANO MARCALA, presentará anualmente ante la Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, a través de la Unidad de Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (U.R.S.A.C), los estados financieros auditados que reflejen los ingresos, egresos y todo movimiento económico y contable, indicando su patrimonio actual así como las modificaciones y variaciones del mismo, incluyendo

herencias, legados y donaciones a través de un sistema contable legalizado. Las herencias, legados y donaciones provenientes del extranjero, se sujetarán a la normativa jurídica imperante en el país, aplicable según sea el caso, a través de los Órganos Estatales constituidos para verificar la transparencia de los mismos.

CUARTO: El CENTRO DE DESARROLLO CRISTIANO MARCALA", se somete a las disposiciones legales y políticas establecidas por la Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización y demás entes contralores del Estado, facilitando cuanto documento sea requerido para garantizar la transparencia de la administración, quedando obligada, además, a presentar informes periódicos anuales de las actividades que realicen con instituciones u organismos con los que se relacionen en el ejercicio de sus objetivos y fines para lo cual fue autorizada.

QUINTO: La disolución y liquidación del **CENTRO DE DESARROLLO CRISTIANO MARCALA**, se hará de conformidad a sus estatutos y las leyes vigentes en el país, de la que una vez canceladas las obligaciones contraídas, el excedente pasará a formar parte de una organización legalmente constituida en Honduras que reúna objetivos similares o una de beneficencia. Dicho trámite se hará bajo la supervisión de esta Secretaría de Estado, a efecto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones y transparencia del remanente de los bienes a que hace referencia el párrafo primero de este mismo artículo.

SEXTO: Que la legalidad y veracidad de los documentos no es responsabilidad de esta Secretaría de Estado sino del peticionario.

SÉPTIMO: Los presentes Estatutos entrarán en vigencia luego de ser aprobados por el Poder Ejecutivo, publicados en el Diario Oficial LA GACETA, con las limitaciones establecidas en la Constitución de la República y las Leyes; sus reformas o modificaciones se someterán al mismo procedimiento de su aprobación.

OCTAVO: La presente resolución deberá inscribirse en el Registro Especial del Instituto de la Propiedad de conformidad con el artículo 28 de la Ley de Propiedad.

NOVENO: Instruir a la Secretaría General para que de Oficio proceda a remitir el expediente a la Unidad de Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (U.R.S.A.C.), para que emita la correspondiente inscripción.

DÉCIMO: De oficio procédase a emitir la Certificación de la presente Resolución, a razón de ser entregada al interesado. **NOTIFÍQUESE. (f) RIGOBERTO CHANG CASTILLO. SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA, GOBERNACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN. (f) RICARDO ALFREDO MONTES NÁJERA. SECRETARIO GENERAL**".

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veintiséis días del mes de febrero del año dos mil quince.

RICARDO ALFREDO MONTES NÁJERA
SECRETARIO GENERAL

7 M. 2015

AVISO CONCURSO PÚBLICO NACIONAL
“SUPERVISIÓN DE LA COLOCACIÓN DE WHITE
TOPPING Y PAVIMENTOS RÍGIDOS CON LOSAS
CORTAS, EN DIFERENTES PUNTOS
DEL DISTRITO CENTRAL”

Código No. 734
CPuNO-03-AMDC-06-2015
Fondos Municipales

1. La AMDC, en adelante llamado “Contratante”, invita a las siguientes Empresas Nacionales con experiencia en supervisión de puentes y obras viales, precalificadas en el proceso de actualización de documentos y precalificación No. PR-CS-03/AMDC/2014, en la Categoría I. “Estudio, Diseño y Supervisión de Pavimentación, Mejoramiento y Rehabilitación de Calles con Pavimento de Concreto Hidráulico, Asfalto y Adoquín”, Clasificación “F” y acuerdo al monto a contratar, a presentar ofertas técnicas y económica en sobres cerrados para ser contratados para la supervisión de las obras arriba mencionada que será financiado con fondos municipales.

- 1 Consultores y Planificadores regionales de Desarrollo (REGIOPLAN)
- 2 Servicios especializados en Ingeniería y Administración, S.A. (SEI, S.A.)
- 3 Asociación de Profesionales (ASP CONSULTORES)
- 4 Asociación de Consultores en Ingeniería, S. de R.L. (ACI)
- 5 Saybe y Asociados, S. de R.L.
- 6 Obras Civiles, S.A. Consultores (OCSA)
- 7 Consultores en Ingeniería, S.A. de C.V. (CINSA)
- 8 Consultores Asociados de Honduras, S de R.L. de C.V. (CONASH)
- 9 Gabinete Técnico, S.A. de C.V. (GATESA)
- 10 Técnica de Ingeniería, S.A. (TECNISA)

2. Los documentos de esta licitación estarán disponibles a partir del día martes 31 de marzo del 2015 y podrá obtener un juego de documentos de licitación, por medio de un pago no reembolsable de QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.500.00), el método de pago será mediante depósito en el Banco FICOHSA, en la cuenta No. 01-201-316404, dicho depósito deberá ser presentado en la Tesorería de la Alcaldía Municipal, donde emitirán el recibo respectivo.

3. Los Oferentes podrán obtener una copia de los documentos completos de la licitación, mediante solicitud por escrito a la Gerencia de Licitaciones, Contrataciones y Servicios Internos, primer piso del edificio ejecutivo de la AMDC, frente al Hospital y Clínicas Viera, avenida Colón, Barrio El Centro, Tegucigalpa, M.D.C., teléfono 2222-08-70 o al correo electrónico: gerencialamdc@yahoo.es, en

respuesta a esta solicitud se le otorgará la dirección del portal de www.honducompras.gob.hn, donde podrán descargar la información.

4. Se recibirán las ofertas para esta licitación a más tardar el día 15 de mayo del 2015, hasta las 2:00 P.M., en la dirección Gerencia de Licitaciones, Contrataciones y Servicios Internos, sita en el edificio ejecutivo, 1er. piso, al frente de Hospital y Clínicas Viera, avenida Colón, Barrio El Centro, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A. No será necesario presentarlas personalmente, las mismas podrán ser enviadas por correo a mano, sin embargo, el contratante no se hace responsable si éstas no son recibidas a la hora y fecha indicadas para la recepción de ofertas o antes. Las ofertas tardías no serán aceptadas y serán devueltas sin abrir.

NASRY JUAN ASFURA ZABLAH
Alcalde Municipal del Distrito Central

7 M. 2015

AVISO CONCURSO PÚBLICO NACIONAL
“SUPERVISIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE
PUENTE A DESNIVEL LA GRANJA”

Código No. 735
CPuNO-04-AMDC-07-2015
Fondos Municipales

1. LaAMDC, en adelante llamado “Contratante”, invita a las siguientes Empresas Nacionales con experiencia en supervisión de puentes y obras viales, precalificadas en el proceso de actualización de documentos y precalificación No. PR-CS-03/AMDC/2014, en la Categoría **III. Estudio, Diseño y Supervisión para Construcción de Puentes, Pasos a Desnivel, Cajas-Puentes y Muros de Contención para Obras Viales Mayores**, clasificación “F” y de acuerdo al monto a contratar, a presentar ofertas técnica y económica en sobres cerrados para ser contratados para la supervisión de dicha obra.

No.	Empresa
1.	Servicios Especializados en Ingeniería y Administración, S.A. (SEI, S.A.)
2.	Asociación de Profesionales (ASP Consultores)
3.	Asociación de Consultores en Ingeniería, S de R.L. (ACI)
4.	Saybe y Asociados, S de R.L.
5.	Consultores en Ingeniería, S.A. de C.V., (CINSA)
6.	Consultores Asociados de Honduras, S de R.L. de C.V. (CONASH)
7.	Gabinete Técnico, S.A. (GATESA)
8.	Técnica de Ingeniería, S.A. (TECNISA)

2. Los documentos de esta licitación estarán disponibles a partir del día martes 31 de marzo del 2015 y podrá obtener un juego de documentos de licitación por medio de un pago no reembolsable de QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.500.00), el método de pago será mediante depósito en el Banco FICOHSA, en la cuenta No. 01-201-316404, dicho depósito deberá ser presentado en la Tesorería de la Alcaldía Municipal, donde emitirán el recibo respectivo.

3. Los Oferentes podrán obtener una copia de los documentos completos de la licitación, mediante solicitud por escrito a la Gerencia de Licitaciones, Contrataciones y Servicios Internos, primer piso del edificio ejecutivo de la AMDC, frente al Hospital y Clínicas Viera, avenida Colón, Barrio El Centro, Tegucigalpa, M.D.C., teléfono 2222-08-70 o al correo electrónico: gerencialamdc@yahoo.es, en respuesta a esta solicitud se le otorgará la dirección de portal de www.honducmpras.gob.hn, donde podrán descargar la información.

4. La recepción de las ofertas se realizará en la oficina de la Gerencia de Licitaciones, Contrataciones y Servicios Internos, sita en el edificio ejecutivo, 1er. piso, al frente de Hospital y Clínicas Viera, avenida Colón, Barrio El Centro, Tegucigalpa, a más tardar el jueves 30 de abril de 2015, a las 02:00 P.M., no será necesario presentar las ofertas personalmente, sin embargo, el Contratante no se hace responsable si éstas no son recibidas a la hora y fecha indicadas para la recepción de ofertas. Las ofertas tardías no serán aceptadas y serán devueltas sin abrir.

NASRY JUAN ASFURA ZABLAH
Alcalde Municipal del Distrito Central

7 M. 2015

**AVISO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
COLOCACIÓN DE WHITE TOPPING Y PAVIMENTOS
RÍGIDOS CON LOSAS CORTAS EN DIFERENTES
PUNTOS DEL DISTRITO CENTRAL**

**Código No. 734
CPuNO-04-AMDC-36-2015
Fondos Municipales**

1. La **Alcaldía Municipal del Distrito Central (AMDC)**, en adelante “el Contratante” hace un llamado a las siguientes empresas constructoras nacionales, precalificadas en el proceso de Actualización de Documentos y Compañías Constructoras No. PR-CC-01/AMDC/2014, en la **Categoría I: “Pavimentación,**

Mejoramiento y Rehabilitación de calles con Pavimento de Concreto Hidráulico, Asfalto y Adoquín”, clasificación “F”, de acuerdo al monto a contratar y legalmente autorizadas para operar en Honduras, para que presenten sus ofertas en sobres cerrados para la ejecución de las obras del proyecto arriba mencionado que será financiado con fondos municipales.

2. Los documentos de esta licitación estarán disponibles a partir del día martes 31 de marzo del 2015 y podrá obtener un juego de documentos de licitación por medio de un pago no reembolsable de QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.500.00), el método de pago será mediante depósito en el Banco FICOHSA, en la cuenta No. 01-201-316404, dicho depósito deberá ser presentado en la Tesorería de la Alcaldía Municipal, donde emitirán el recibo respectivo.

3. Los Oferentes podrán obtener una copia de los documentos completos de la licitación, mediante solicitud por escrito y recibo de pago, a la Gerencia de Licitaciones, Contrataciones y Servicios Internos, primer piso del edificio ejecutivo de la AMDC, frente al Hospital y Clínicas Viera, avenida Colón, Barrio El Centro, Tegucigalpa, M.D.C., teléfono 2222-08-70 o por el siguiente Email: gerencialamdc@yahoo.es, en respuesta a esta solicitud se le otorgará la dirección del portal www.honducmpras.gob.hn, donde podrán descargar la información de forma gratuita.

4. La recepción de las ofertas se realizará en la oficina del Despacho Municipal, sita en el plantel de la AMDC, ubicada en la colonia 21 de Octubre a más tardar el día viernes 15 de mayo del 2015, a las 10:00 A.M., no será necesario presentar las ofertas personalmente, sin embargo, el Contratante no se hace responsable si éstas no son recibidas a la hora y fecha indicadas para la recepción de ofertas. Las ofertas tardías no serán aceptadas y serán devueltas sin abrir.

5. La apertura de las ofertas se hará en acto público a las 10:15 A.M., hora oficial de la República de Honduras, el día viernes 15 de mayo del 2015, en la sala de juntas del Despacho Municipal, sita en el plantel de la AMDC, ubicada en la colonia 21 de Octubre con la presencia de los Oferentes que deseen asistir.

NASRY JUAN ASFURA ZABLAH
Alcalde Municipal del Distrito Central

7 M. 2015

REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE SANIDAD VEGETAL

AVISO DE REGISTRO DE PLAGUICIDAS Y SUSTANCIAS AFINES

Al comercio, agroindustria y público en general, y para efectos de Ley correspondiente se HACE SABER: que en esta dependencia se ha presentado solicitud de registro de plaguicidas o sustancia afín.

El Abog. **BERNABE SORTO RAMÍREZ**, actuando en representación de la empresa **GRUPO TRANSMERQUIM, S.A.**, tendiente a que autorice el Registro del producto de nombre comercial: **TM CLOROTALONIL 40 SC**, compuesto por los elementos: **40% CHLOROTHALONIL**.
En forma de: **SUSPENSIÓN CONCENTRADA**.
Formulador y país de origen: **ANHUI RUIFENG FERTILIZER TRADING CO.,LTD / CHINA**.
Tipo de uso: **FUNGICIDA**.
Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este **AVISO**, para ejercer la acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias Afines, Acuerdo No.642-98 y la Ley de Procedimientos Administrativos.

Tegucigalpa, M.D.C., tres (03) de marzo del 2015.
“ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA”

DR. JOSÉ LIZARDO REYES PUERTO
DIRECTOR GENERAL DE SENASA

7 M. 2015

REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE SANIDAD VEGETAL

AVISO DE REGISTRO DE FERTILIZANTES Y MATERIAS PRIMAS

Al comercio, agroindustria y público en general, y para efectos de Ley correspondiente se HACE SABER: que en esta dependencia se ha presentado solicitud de registro de plaguicidas o sustancia afín.

El Abog. **JOSÉ EDUARDO CHÁVEZ MENDOZA**, actuando en representación de la empresa **TEUTON, S.A.**, tendiente a que autorice el Registro del producto de nombre comercial: **FOSFORITA SCM**, compuesto por los elementos: **10% FÓSFORO (P2O5), 3% AZUFRE (S), 26% CALCIO (CaO), 12% MAGNESIO (MgO)**.
En forma de: **SÓLIDO**.
Formulador y país de origen: **TEUTON, S.A. / GUATEMALA**.
Tipo de uso: **FERTILIZANTE AGRÍCOLA**.
Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este **AVISO**, para ejercer la acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento sobre el Registro, Uso y Control de Fertilizantes y Materias Primas, Acuerdo No.002-02 y la Ley de Procedimientos Administrativos.

Tegucigalpa, M.D.C., veinticinco (25) de febrero del 2015.
“ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA”

DR. JOSÉ LIZARDO REYES PUERTO
DIRECTOR GENERAL DE SENASA

7 M. 2015

REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE SANIDAD VEGETAL

AVISO DE REGISTRO DE PLAGUICIDAS Y SUSTANCIAS AFINES

Al comercio, agroindustria y público en general, y para efectos de Ley correspondiente se HACE SABER: que en esta dependencia se ha presentado solicitud de registro de plaguicidas o sustancia afín.

El Abog. **BERNABE SORTO RAMÍREZ**, actuando en representación de la empresa **GRUPO TRANSMERQUIM, S.A.**, tendiente a que autorice el Registro del producto de nombre comercial: **TM MANCOZEB 80 WP**, compuesto por los elementos: **80% MANCOZEB**.
En forma de: **POLVO MOJABLE**.
Formulador y país de origen: **ANHUI RUIFENG FERTILIZER TRADING CO.,LTD / CHINA**.
Tipo de uso: **FUNGICIDA**.
Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este **AVISO**, para ejercer la acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias Afines, Acuerdo No.642-98 y la Ley de Procedimientos Administrativos.

Tegucigalpa, M.D.C., tres (03) de marzo del 2015.
“ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA”

DR. JOSÉ LIZARDO REYES PUERTO
DIRECTOR GENERAL DE SENASA

7 M. 2015

REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE SANIDAD VEGETAL

AVISO DE REGISTRO DE FERTILIZANTES Y MATERIAS PRIMAS

Al comercio, agroindustria y público en general, y para efectos de Ley correspondiente se HACE SABER: que en esta dependencia se ha presentado solicitud de registro de plaguicidas o sustancia afín.

El Abog. **JOSÉ EDUARDO CHÁVEZ MENDOZA**, actuando en representación de la empresa **AVAN EUROPE, S.L.**, tendiente a que autorice el Registro del producto de nombre comercial: **AVAN HUMUS 80 SS**, compuesto por los elementos: **9% NITRÓGENO TOTAL, 9% NITRÓGENO ORGÁNICO, 80%, EXTRACTO HÚMICO TOTAL, 72% ÁCIDO HÚMICOS, 8% ÁCIDOS FÚLVICOS, 7% ÓXIDO DE POTASIO, 80% MATERIA ORGÁNICA, 46.5% CARBONO ORGÁNICO, 5.16% RELACIÓN CARBONO (NITRÓGENO C/N)**.
En forma de: **SÓLIDO**.
Formulador y país de origen: **AVAN EUROPE. / ESPAÑA**.
Tipo de uso: **ENMIENDA AGRÍCOLA HÚMICA SÓLIDA**.
Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este **AVISO**, para ejercer la acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento sobre el Registro, Uso y Control de Fertilizantes y Materias Primas, Acuerdo No.002-02 y la Ley de Procedimientos Administrativos.

Tegucigalpa, M.D.C., cinco (05) de marzo del 2015.
“ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA”

DR. JOSÉ LIZARDO REYES PUERTO
DIRECTOR GENERAL DE SENASA

7 M. 2015

**AVISO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
“CONSTRUCCIÓN DE PUENTE A DESNIVEL LA
GRANJA**

**Código No. 735
Fondos Municipales
CPuNO-05-AMDC-40-2015**

1. La **Alcaldía Municipal del Distrito Central (AMDC)**, en adelante “el Contratante” hace un llamado a las siguientes empresas constructoras nacionales, precalificadas en el proceso de Actualización de Documentos y Compañías Constructoras No. PR-CC-01/AMDC/2014, en la **Categoría III: “Construcción Puentes, Pasos a Desnivel, Cajas Puentes y Muros de contención para obras viales mayores”**, clasificación “F”, de acuerdo al monto a contratar y legalmente autorizadas para operar en Honduras, para que presenten sus ofertas en sobres cerrados para la ejecución de las obras del proyecto arriba mencionado que será financiado con fondos Municipales.
2. Los documentos de esta licitación estarán disponibles a partir del día martes 31 de marzo del 2015 y podrá obtener un juego de documentos de licitación por medio de un pago no reembolsable de QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.500.00), el método de pago será mediante depósito en el Banco FICOHSA, en la cuenta No. 01-201-316404, dicho depósito deberá ser presentado en la Tesorería de la Alcaldía Municipal, donde emitirán el recibo respectivo.
3. Los Oferentes podrán obtener una copia de los documentos completos de la licitación, mediante solicitud por escrito y recibo de pago, a la Gerencia de Licitaciones, Contrataciones y Servicios Internos, primer piso del edificio ejecutivo de la AMDC, frente al Hospital y Clínicas Viera, avenida Colón, Barrio El Centro, Tegucigalpa, M.D.C., teléfono 2222-08-70 o por el siguiente Email: gerencialamdc@yahoo.es, en respuesta a esta solicitud se le otorgará la dirección del portal www.honducmpras.gob.hn, donde podrán descargar la información.
4. La recepción de las ofertas se realizará en la oficina del Despacho Municipal, sita en el plantel de la AMDC, ubicada en la colonia 21 de Octubre a más tardar el día jueves 14 de mayo del 2015, a las 10:00 A.M., no será necesario presentar

las ofertas personalmente, sin embargo, el Contratante no se hace responsable si éstas no son recibidas a la hora y fecha indicadas para la recepción de ofertas. Las ofertas tardías no serán aceptadas y serán devueltas sin abrir.

5. La apertura de las ofertas se hará en acto público a las 10:15 A.M., hora oficial de la República de Honduras el día jueves 14 de mayo del 2015, en la sala de juntas del Despacho Municipal, sita en el plantel de la AMDC, ubicada en la colonia 21 de Octubre con la presencia de los Oferentes que deseen asistir.

NASRY JUAN ASFURA ZABLAH
Alcalde Municipal del Distrito Central

7 M. 2015

- [1] Solicitud: 2015-009270
[2] Fecha de presentación: 03/03/2015
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
[4] Solicitante: MUSA PRODUCCIONES, S. DE R.L.
[4.1] Domicilio: COLONIA TEPEYAC, AVENIDA LUIS BOGRAN, CASA No. 1326, HONDURAS.
[4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: 0826 Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 32
[8] Protege y distingue: Cervezas, aguas minerales y gaseosas y otras bebidas sin alcohol, bebidas a base de frutas y zumos de frutas, siropes y otras preparaciones para elaborar bebidas.
D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: Rodney Alexis Ham Guzmán

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 23 de marzo del año 2015.
[12] Reservas: No se reclamará exclusividad sobre “Cervecería”.

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 21 A. y 7 M. 2015.

LA EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
*no es responsable del contenido de las
publicaciones, en todos los casos la misma es fiel
con el original que
recibimos para el propósito*

REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE SANIDAD VEGETAL

AVISO DE REGISTRO DE FERTILIZANTES Y MATERIAS PRIMAS

Al comercio, agroindustria y público en general, y para efectos de Ley correspondiente se, HACE SABER: que en esta dependencia se ha presentado solicitud de registro de plaguicidas o sustancia afin.

El Abog. **JOSE EDUARDO CHAVEZ MENDOZA**, actuando en representación de la empresa **AVAN EUROPE, S.L.**, tendiente a que autorice el Registro del producto de nombre comercial: **AVAN HUMUS 20 L.**, compuesto por los elementos: **1.1% NITROGENO TOTAL, 1.1% NITROGENO ORGANICO, 20% EXTRACTO HÚMICO TOTAL, 10% ÁCIDO HÚMICO, 10% ÁCIDOS FÚLVICOS, 3% ÓXIDO DE POTASIO, 35% MATERIA ORGÁNICA, 20% CARBONO ORGÁNICO, 18.18% RELACIÓN CARBONO (NITRÓGENO C/N).**
En forma de: **LÍQUIDO.**
Formulador y país de origen: **AVAN EUROPE, S.L./ESPAÑA.**
Tipo de uso: **FERTILIZANTE.**

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este **AVISO**, para ejercer la acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento sobre el Registro, Uso y Control de Fertilizantes y Materias Primas, Acuerdo No.002-02 y la Ley de Procedimientos Administrativos.

Tegucigalpa, M.D.C., CINCO (05) DE MARZO DE 2015.
“ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA”

DR. JOSÉ LIZARDO REYES PUERTO
DIRECTOR GENERAL DE SENASA

7 M. 2015.

REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE SANIDAD VEGETAL

AVISO DE REGISTRO DE FERTILIZANTES Y MATERIAS PRIMAS

Al comercio, agroindustria y público en general, y para efectos de Ley correspondiente se, HACE SABER: que en esta dependencia se ha presentado solicitud de registro de plaguicidas o sustancia afin.

El Abog. **JOSE EDUARDO CHAVEZ MENDOZA**, actuando en representación de la empresa **AVAN EUROPE, S.L.**, tendiente a que autorice el Registro del producto de nombre comercial: **AVAN ROOT L**, compuesto por los elementos: **6.5% AMINOACIDOS LIBRES, 5% NITROGENO TOTAL, 1.5% NITROGENO ORGANICO, 3.5% NITROGENO UREICO, 5% PENTOXIDO DE FOSFORO (P2O5) SOLUBLE EN AGUA, 5% ÓXIDO DE POTASIO (K2O) SOLUBLE EN AGUA.**
En forma de: **LÍQUIDO.**
Formulador y país de origen: **AVAN EUROPE, S.L./ESPAÑA.**
Tipo de uso: **FERTILIZANTE.**

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este **AVISO**, para ejercer la acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento sobre el Registro, Uso y Control de Fertilizantes y Materias Primas, Acuerdo No.002-02 y la Ley de Procedimientos Administrativos.

Tegucigalpa, M.D.C., CINCO (05) DE MARZO DE 2015.
“ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA”

DR. JOSÉ LIZARDO REYES PUERTO
DIRECTOR GENERAL DE SENASA

7 M. 2015.

REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE SANIDAD VEGETAL

AVISO DE REGISTRO DE FERTILIZANTES Y MATERIAS PRIMAS

Al comercio, agroindustria y público en general, y para efectos de Ley correspondiente se, HACE SABER: que en esta dependencia se ha presentado solicitud de registro de plaguicidas o sustancia afin.

El Abog. **JOSE EDUARDO CHAVEZ MENDOZA**, actuando en representación de la empresa **AVAN EUROPE, S.L.**, tendiente a que autorice el Registro del producto de nombre comercial: **AVAN FOL 8-8-8 + MIX L**, compuesto por los elementos: **8% NITROGENO TOTAL, 8% NITROGENO UREICO, 8% PENTOXIDO DE FOSFORO (P2O5) SOLUBLE EN AGUA, 8% ÓXIDO DE POTASIO (K2O) SOLUBLE EN AGUA, 0.04% MANGANESO (Mn), 0.05% ZINC (Zn), 0.06% HIERRO (Fe).**
En forma de: **LÍQUIDO.**
Formulador y país de origen: **AVAN EUROPE, S.L./ESPAÑA.**
Tipo de uso: **FERTILIZANTE FOLIAR.**

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este **AVISO**, para ejercer la acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento sobre el Registro, Uso y Control de Fertilizantes y Materias Primas, Acuerdo No.002-02 y la Ley de Procedimientos Administrativos.

Tegucigalpa, M.D.C., CINCO (05) DE MARZO DE 2015.
“ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA”

DR. JOSÉ LIZARDO REYES PUERTO
DIRECTOR GENERAL DE SENASA

7 M. 2015.

REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE SANIDAD VEGETAL

AVISO DE REGISTRO DE FERTILIZANTES Y MATERIAS PRIMAS

Al comercio, agroindustria y público en general, y para efectos de Ley correspondiente se, HACE SABER: que en esta dependencia se ha presentado solicitud de registro de plaguicidas o sustancia afin.

El Abog. **JOSE EDUARDO CHAVEZ MENDOZA**, actuando en representación de la empresa **AVAN EUROPE, S.L.**, tendiente a que autorice el Registro del producto de nombre comercial: **AVAN BORMOL**, compuesto por los elementos: **5.40% NITROGENO TOTAL (N), 5.40% NITROGENO ORGANICO, 7.50% PENTÓXIDO DE FOSFORO (P2O5) SOLUBLE EN AGUA, 4.50% AMINOACIDOS LIBRES, 1.50% BORO (B) SOLUBLE EN AGUA, 4.50% MOLIBDENO (Mo) SOLUBLE EN AGUA.**
En forma de: **LÍQUIDO.**
Formulador y país de origen: **AVAN EUROPE, S.L./ESPAÑA.**
Tipo de uso: **FERTILIZANTE.**

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este **AVISO**, para ejercer la acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento sobre el Registro, Uso y Control de Fertilizantes y Materias Primas, Acuerdo No.002-02 y la Ley de Procedimientos Administrativos.

Tegucigalpa, M.D.C., CINCO (05) DE MARZO DE 2015.
“ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA”

DR. JOSÉ LIZARDO REYES PUERTO
DIRECTOR GENERAL DE SENASA

7 M. 2015.

SECRETARÍA DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL

AVISO

La infrascrita, Secretaria Administrativa de la Dirección General del Trabajo, al público en general y para efectos de ley, **AVISA:** Que en fecha veintiséis de junio de dos mil quince, la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, Reconoció la Personalidad Jurídica del **SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA EMPRESA GILDAN SAN ANTONIO, S.A. (SITRAGSA)**, del domicilio de San Pedro Sula, departamento de Cortés, el cual ha quedado inscrito en el Tomo IV, Folio 707 del Libro de Registro de Organizaciones Sociales.

Tegucigalpa, M.D.C., dieciséis de abril de dos mil quince.

VILMA E. ZELAYA FERRERA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DEL TRABAJO

5, 6 y 7 M. 2015.

JUZGADO DE LETRAS DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO

AVISO

El infrascrito, Secretario Adjunto del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo en aplicación al Artículo cincuenta **(50)** de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, a los interesados y para los efectos legales correspondientes. **HACE SABER:** Que en fecha veinte (20) de marzo del año dos mil quince, se interpuso demanda en materia Ordinaria en esta judicatura con orden de ingreso número **132-15- Juez cinco (5)**, promovida por el señor **JOSE OCHOA COELLO**, quien confiere poder en la Abogada **EBLIN YOJANA CASTILLO JACOME**. Interponiendo demanda ordinaria Contenciosa Administrativa, contra el Tribunal Superior de Cuentas, para que se declare la ilegalidad y sea anulado un acto administrativo de carácter particular. Reconocimiento de una situación jurídica individualizada. Indemnización daños y perjuicios. Habilitación de días y horas inhábiles. Se acompañan documentos y se señala el lugar en donde se encuentran originales de otros. Se confiere poder. Condena en costas.

HERLON DAVID MEJIVAR NAVARRO
SECRETARIO ADJUNTO

7 M. 2015.

JUZGADO DE LETRAS CIVIL DEL
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN

AVISO DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE
TITULO VALOR

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de Ley. **HACE SABER:** Que en el expediente registrado bajo el número **0801-2014-10659-CV**, ante este Despacho de Justicia, compareció la Abogada **XIOMARA CRISTINA RUIZ TORRES**, actuando en su condición de Apoderada Legal de la señora: **GLORIA MARINA GOMEZ MARTINEZ**, solicitando la cancelación y reposición del siguiente Título Valor: **Certificado de Depósito a Plazo Fijo No.400513311 por un monto de cien mil Lempiras (L. 100,000.00), con fecha diecinueve de marzo de dos mil trece (2013), el cual vence el diecinueve de marzo de dos mil quince (2015);** lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de Ley correspondiente.

Tegucigalpa, M.D.C., 28 de abril de 2015.

CARLOS MARTÍNEZ
Secretario Adjunto

7 M. 2015.

La EMPRESA NACIONAL DE
ARTES GRÁFICAS le ofrece los
siguientes servicios:

LIBROS
FOLLETOS
TRIFOLIOS
FORMAS CONTINUAS
AFICHES
FACTURAS
TARJETAS DE PRESENTACIÓN
CARÁTULAS DE ESCRITURAS
CALENDARIOS
EMPASTES DE LIBROS
REVISTAS.

Marcas de Fábrica

1/ Solicitud: 6028-2015
2/ Fecha de presentación: 10-02-2015
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: BRANDMASTER, SOCIEDAD ANÓNIMA
4.1/ Domicilio: Avenida Las Américas 18-81 zona 14, edificio Columbus Center, 10° nivel, oficina 1003, ciudad de Guatemala, departamento de Guatemala, República de Guatemala.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Guatemala
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SUMMA

SUMMA

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 31
8/ Protege y distingue:
Granos y productos agrícolas, hostícolas y forestales, no comprendidos en otras clases, frutas y verduras, hortalizas y legumbres frescas, semillas.
8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: José Roberto Tijerino Inestroza
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17-02-2015
12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 22 M. y 8 J. 2015.

1/ Solicitud: 2015-6029
2/ Fecha de presentación: 10-02-2015
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: BRANDMASTER, SOCIEDAD ANÓNIMA
4.1/ Domicilio: Avenida Las Américas 18-81 zona 14, edificio Columbus Center, 10° nivel, oficina 1003, ciudad de Guatemala, departamento de Guatemala, República de Guatemala.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Guatemala
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CUM LAUDE

CUM LAUDE

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 31
8/ Protege y distingue:
Granos y productos agrícolas, hostícolas y forestales, no comprendidos en otras clases, frutas y verduras, hortalizas y legumbres frescas, semillas, plantas.
8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: José Roberto Tijerino Inestroza
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17-02-2015
12/ Reservas:

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 22 M. y 8 J. 2015.

1/ Solicitud: 2015-6030
2/ Fecha de presentación: 10-02-2015
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: BRANDMASTER, SOCIEDAD ANÓNIMA
4.1/ Domicilio: Avenida Las Américas 18-81 zona 14, edificio Columbus Center, 10° nivel, oficina 1003, ciudad de Guatemala, departamento de Guatemala, República de Guatemala.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Guatemala
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CUM LAUDE

CUM LAUDE

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 05
8/ Protege y distingue:

Preparaciones para eliminar animales dañinos y las malas hierbas, plaguicidas, herbicidas, fungicidas, insecticidas, acaricidas, pesticidas.
8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: José Roberto Tijerino Inestroza
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17-02-15
12/ Reservas:

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 22 M. y 8 J. 2015.

1/ Solicitud: 2015-6031
2/ Fecha de presentación: 10-02-2015
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: BRANDMASTER, SOCIEDAD ANÓNIMA
4.1/ Domicilio: Avenida Las Américas 18-81 zona 14, edificio Columbus Center, 10° nivel, oficina 1003, ciudad de Guatemala, departamento de Guatemala, República de Guatemala.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Guatemala
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CUM LAUDE

CUM LAUDE

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 01
8/ Protege y distingue:
Productos químicos para uso en la agricultura, horticultura y silvicultura; abono para el suelo, fertilizantes y productos fertilizantes.
8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: José Roberto Tijerino Inestroza
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17-01-15
12/ Reservas:

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 22 M. y 8 J. 2015.

1/ Solicitud: 6026-2015
2/ Fecha de presentación: 10-02-2015
3/ Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL
A.- TITULAR
4/ Solicitante: AGROCENTRO, SOCIEDAD ANÓNIMA
4.1/ Domicilio: 14 calle 3-01 zona 9, ciudad de Guatemala, departamento de Guatemala, República de Guatemala.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Guatemala
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: AGRICENTER

AGRICENTER

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 00
8/ Protege y distingue:
Un establecimiento comercial o empresa que se dedica a la comercialización y venta al por mayor y al detalle de productos químicos para uso en la agricultura, horticultura y silvicultura, de abono para el suelo, fertilizantes y productos fertilizantes, preparaciones para eliminar animales dañinos y las malas hierbas, plaguicidas, herbicidas, fungicidas, insecticidas, acaricidas, pesticidas, granos y productos agrícolas, horticolas y forestales, frutas y verduras, hostalizas y legumbres frescas, semillas y plantas y flores naturales.
8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: José Roberto Tijerino Inestroza
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17-02-2015
12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 22 M. y 8 J. 2015.

1/ Solicitud: 31247-14
2/ Fecha de presentación: 02-09-14
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
4/ Solicitante: GoTV Latin America
4.1/ Domicilio: Regatta Office Park, West Bay Road, POBOX31106 SMB, Grand Cayman, Cayman Islands.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Islas Caimán
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: GOLTV & Diseño



6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 41
8/ Protege y distingue:
Educación, formación, esparcimiento, actividades deportivas y culturales.
8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: José Roberto Tijerino Inestroza
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26-11-2014
12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 21 A. y 7 M. 2015.

1/ Solicitud: 31246-14
2/ Fecha de presentación: 02-09-2014
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
4/ Solicitante: GoTV Latin America
4.1/ Domicilio: Regatta Office Park, West Bay Road, POBOX31106 SMB, Grand Cayman, Cayman Islands.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Islas Caimán
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: GOLTV & Diseño



6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 38
8/ Protege y distingue:
Telecomunicaciones.
8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: José Roberto Tijerino Inestroza
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26-11-2014
12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 21 A. y 7 M. 2015.

1/ Solicitud: 6459-14
2/ Fecha de presentación: 24-09-2014
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: DEOLEO, S.A.
4.1/ Domicilio: Parque Empresarial Rivas Futura-edificio Beta, Marie Curie, 7 4a. planta 28521 Rivas Vaciamadrid, Madrid España.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: España
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CARBONELL Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
Se reivindican los colores: rojo, rojo oscuro, blanco, crema, verde claro, verde, verde oscuro, marrón claro, marrón oscuro, amarillo, beige, ocre, azul, dorado, rosa y negro contenidos en la etiqueta en su conjunto.
7/ Clase Internacional: 29
8/ Protege y distingue:
Aceites y grasas comestibles.
8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: José Roberto Tijerino Inestroza
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 03-04-2014
12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 21 A. y 7 M. 2015.

1/ Solicitud: 16663-14
2/ Fecha de presentación: 13-05-2014
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: DEOLEO, S.A.
4.1/ Domicilio: Parque Empresarial Rivas Futura-edificio Beta, Marie Curie, 7 4a. planta 28521 Rivas Vaciamadrid, Madrid España.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: España
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CARBONELL OLYS Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
Se reivindican los colores: rojo, rojo oscuro, granate, blanco, dorado, amarillo, verde y azul.
7/ Clase Internacional: 29
8/ Protege y distingue:
Aceites y grasas comestibles.
8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: José Roberto Tijerino Inestroza
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 19/05/14.
12/ Reservas:

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 21 A. y 7 M. 2015.

1/ Solicitud: 6460-14
2/ Fecha de presentación: 24-02-2014
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: DEOLEO, S.A.
4.1/ Domicilio: Parque Empresarial Rivas Futura-edificio Beta, Marie Curie, 7 4a. planta 28521 Rivas Vaciamadrid, Madrid España.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: España
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CARBONELL Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
Se reivindican los colores: rojo, blanco, crema, verde claro, verde, verde oscuro, marrón claro, marrón oscuro, amarillo, beige, ocre, azul, dorado, rosa y negro contenidos en la etiqueta en su conjunto.
7/ Clase Internacional: 29
8/ Protege y distingue:
Aceites y grasas comestibles.
8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: José Roberto Tijerino Inestroza
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 03-04-14
12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 21 A. y 7 M. 2015.

[1] Solicitud: 2012-038402
[2] Fecha de presentación: 02/11/2012
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
[4] Solicitante: CENTRAL OPERADORA, SOCIEDAD ANÓNIMA
[4.1] Domicilio: CALZADA ROOSEVELT 13-68 ZONA 2, LA ESCUADRILLA, MIXCO, GUATEMALA, C.A.
[4.2] Organizada bajo las leyes de: GUATEMALA, C.A.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: DR. HELP

DR. HELP

[7] Clase Internacional: 5
[8] Protege y distingue:
Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos.
D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: José Roberto Tijerino Inestroza

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 22 de julio del año 2013.
[12] Reservas: No tiene reservas

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 21 A. y 7 M. 2015.

[1] Solicitud: 2014-041377
[2] Fecha de presentación: 20/11/2014
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
[4] Solicitante: SEAT, S.A.
[4.1] Domicilio: AUTOVIA A-2, KM. 585 08760 MARTORELL, BARCELONA, ESPAÑA
[4.2] Organizada bajo las leyes de: ESPAÑA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico: 013243647
[5.1] Fecha: 10/09/2014
[5.2] País de Origen: ESPAÑA
[5.3] Código País: ES
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: SEAT TEQTA

SEAT TEQTA

[7] Clase Internacional: 12
[8] Protege y distingue:
Vehículos, aparatos de locomoción terrestre, automóviles, sus partes y accesorios.
D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: Gissel Zalavarría

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 10 de diciembre del año 2014.
[12] Reservas: No tiene reservas

Abogado Franklin Omar López Santos
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 A. 7 y 22 M. 2015.

1/ Solicitud: 27115-14
2/ Fecha de presentación: 01-08-14
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: Honeywell International, Inc.
4.1/ Domicilio: 101 Columbia Road, Morristown, New Jersey 07962, United States of America.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: REACT

REACT

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 09
[8] Protege y distingue:
Cables de audio, cables coaxiales, cables y alambres eléctricos, cables eléctricos, cables electrónicos, cables Ethernet.
8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: Gissel Zalavarría
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12/08/14.
12/ Reservas:
Abogada Lesbia Enoc Alvarado Bardales
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 A., 7 y 22 M. 2015.

1/ Solicitud: 27116-14
2/ Fecha de presentación: 01-08-14
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: Honeywell International, Inc.
4.1/ Domicilio: 101 Columbia Road, Morristown, New Jersey 07962, United States of America.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: REACT

REACT

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 16

8/ Protege y distingue:
Embalaje de cartón, cajas de embalaje de cartón en forma plegable y para componer.
8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: Gissel Zalavarría
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11-08-2014.
12/ Reservas:
Abogado Franklin Omar López Santos
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 A., 7 y 22 M. 2015.

[1] Solicitud: 2010-035163
[2] Fecha de presentación: 24/11/2010
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
[4] Solicitante: LIONS GATE MANAGEMENT INC.
[4.1] Domicilio: Ciudad de Panamá, República de Panamá, Panamá
[4.2] Organizada bajo las leyes de: PANAMÁ
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: TERMOFORMADOS

TERMOFORMADOS

[7] Clase Internacional: 21
[8] Protege y distingue:
Utensilios y recipientes portátiles para la casa, la cocina.
D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: Gissel Zalavarría

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 20 de noviembre del año 2014.
[12] Reservas: No tiene reservas

Abogada Lesbia Enoc Alvarado Bardales
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 A., 7 y 22 M. 2015.

[1] Solicitud: 2014-039032
[2] Fecha de presentación: 03/11/2014
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
[4] Solicitante: SANOFI
[4.1] Domicilio: 54 RUE LA BOETIE, 75008 PARIS
[4.2] Organizada bajo las leyes de: FRANCIA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico: 14/4101837
[5.1] Fecha: 30/06/2014
[5.2] País de Origen: FRANCIA
[5.3] Código País: FR
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: KEVZARA

KEVZARA

[7] Clase Internacional: 5
[8] Protege y distingue:
Productos farmacéuticos.
D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: Gissel Zalavarría

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 10 de marzo del año 2015.
[12] Reservas: No tiene reservas

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 A., 7 y 22 M. 2015.

1/ Solicitud: 34152-14
2/ Fecha de presentación: 23-09-14
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: AGRICENTER HONDURAS, S.A.
4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, Honduras
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: GREEN PLANT

GREEN PLANT

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 01

8/ Protege y distingue:

Productos químicos para la industria, así como para la agricultura, la horticultura y la silvicultura, abonos para el suelo, productos químicos para conservar alimentos, fertilizantes.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Gissel Zalavarría

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 06-10-14.

12/ Reservas:

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 A., 7 y 22 M. 2015.

1/ Solicitud: 34151-14
2/ Fecha de presentación: 23-09-14
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: AGRICENTER HONDURAS, S.A.

4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, Honduras

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: GREEN PLANT

GREEN PLANT

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue:

Productos veterinarios, productos para eliminar animales dañinos, fungicidas, herbicidas, pesticidas, insecticidas.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Gissel Zalavarría

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 06-10-14.

12/ Reservas:

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 A., 7 y 22 M. 2015.

1/ Solicitud: 6125-15
2/ Fecha de presentación: 11-02-15
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: OPKO DIAGNOSTICS LLC.

4.1/ Domicilio: 4 Constitution Way, Woburn Massachusetts, 018011042, USA.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CLAROS

CLAROS

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 10

8/ Protege y distingue:

Instrumentos médicos, a saber, aparatos para análisis de sangre en forma de analizadores de sangre, utilizados en pruebas de diagnóstico y monitorización in vitro de enfermedades y afecciones del sistema urogenital, enfermedades infecciosas, cáncer, embarazo y fertilidad, trastornos endocrinos, enfermedades y urgencias cardiovasculares, enfermedades autoinmunes y metabólicas.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Gissel Zalavarría

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17/02/15

12/ Reservas:

Abogada **Lesbia Enoe Alvarado Bardales**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 A., 7 y 22 M. 2015.

1/ Solicitud: 40043-14
2/ Fecha de presentación: 10-11-14
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Marambio Castaño, Paz

4.1/ Domicilio: Hundaya N°. 60, piso 4, Las Condes, Santiago, Chile.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Chile

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Neulmage y diseño



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 09

8/ Protege y distingue:

Teléfonos móviles; teléfonos inteligentes, computadoras portátiles con una función de teléfono móvil, estuches para teléfonos móviles y computadoras tablet, cámaras fotográficas digitales, videocámaras, computadoras, monitores de computadoras, impresoras de computadoras, baterías para uso con teléfonos móviles y computadoras tablet, auriculares para uso con teléfonos móviles y computadoras tablet, reproductores de DVD, reproductores de MP3, receptores de televisión, auriculares. Teléfonos celulares, tablets, módems, conmutadores, decodificadores, protectores para pantalla especialmente adaptados para teléfonos móviles y tablets, estuches especialmente adaptados para teléfonos móviles y tablets, cargadores de batería de celulares y tablets y soportes de celulares para escritorio o auto. Aparatos e instrumentos electrónicos, aparatos de grabación, transmisión o reproducción de sonido, software, hardware y periféricos computacionales; Software. Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesaje, de medición, de señalización, de control (inspección), de salvamento, de seguridad y de enseñanza, aparatos e instrumentos de conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad. Publicaciones electrónicas descargables.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Gissel Zalavarría

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 29/01/2015

12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 A., 7 y 22 M. 2015.

[1] Solicitud: 2012-007597
[2] Fecha de presentación: 01/03/2012
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
[4] Solicitante: ALIMENTOS PROSALUD SOCIEDAD ANÓNIMA
[4.1] Domicilio: SAN JOSÉ, SANTA ANA, POZOS, PARQUE EMPRESARIAL FORUM, PRIMERA ETAPA, EDIFICIO C, SEGUNDO PISO, COSTA RICA.
[4.2] Organizada bajo las leyes de: COSTA RICA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: SARDIMAR Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 29

[8] Protege y distingue:

Atún, pescado, mariscos y sardinas.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: Gissel Zalavarría

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 10 de marzo del año 2015.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **Fidel Antonio Medina**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 A., 7 y 22 M. 2015.

1/ Solicitud: 43409-2014
2/ Fecha de presentación: 08-12-2014
3/ Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: The Coca-Cola Company
4.1/ Domicilio: One Coca-Cola Plaza, Atlanta, Georgia 30313, USA.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DASANI HIDRATA TU CUERPO HIDRATA TU MENTE

DASANI HIDRATA TU CUERPO HIDRATA TU MENTE

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 32

8/ Protege y distingue:

Cervezas, aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas, bebidas y zumos de frutas, siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Oscar René Cuevas B. (Bufete Durón)

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre: Lucía Durón López (Bufete Durón)

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 10-12-2014.

12/ Reservas: Se usará con marca "Dasani" registro No. 81287.

Abogado **Franklin Omar López Santos**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 A., 7 y 22 M. 2015.

1/ Solicitud: 42540-14

2/ Fecha de presentación: 28-11-2014

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Ipsen Pharma, S.A.S.

4.1/ Domicilio: 65, quai Georges Gorse, 92100 Boulogne Billancourt, Francia

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Francia

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CLARINET

CLARINET

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 42

8/ Protege y distingue:

Programa de estudios científicos farmacéuticos y medicos, realización de estudios clínicos y análisis, investigación médica y científica.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Lucía Durón López (Bufete Durón)

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27-01-15

12/ Reservas:

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 A., 7 y 22 M. 2015.

1/ Solicitud: 14-41934

2/ Fecha de presentación: 25-11-14

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Stephen Joseph, Inc.

4.1/ Domicilio: 4302 Irontron Ave. Lubbock, Texas, Estados Unidos de América

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: STEPHEN JOSEPH

STEPHEN JOSEPH

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 28

8/ Protege y distingue:

Rompecabezas, peluches de animales, utensilios para hornear y de cocina de juguete, xilófonos de juguete.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Lucía Durón López (Bufete Durón)

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 04/12/14

12/ Reservas:

Abogada **Lesbia Enoe Alvarado Bardales**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 A., 7 y 22 M. 2015.

1/ Solicitud: 37165-14

2/ Fecha de presentación: 16-10-2014

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Zuffa, LLC

4.1/ Domicilio: Nevada, USA

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: THE ULTIMATE FIGHTER LATINOAMÉRICA

THE ULTIMATE FIGHTER LATINOAMÉRICA

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 41

8/ Protege y distingue:

Entretenimiento en la naturaleza de un programa de televisión en curso en el campo de deportes y artes marciales mixtas transmitidos a través de televisión, cable, satélite, internet y media visual, proveyendo un boletín de noticias en línea y boletín de noticias electrónico entregado por e-mail en los campos de eventos actuales, noticias e información presentando deportes, artes marciales mixtas y entretenimiento, servicios de información principalmente, proveyendo un sitio web presentando presentaciones en prosa, fotográficas de audio y vídeo, presentando deportes, artes marciales mixtas y entretenimiento.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Lucía Durón López (Bufete Durón)

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 03/11/14

12/ Reservas:

Abogada **Lesbia Enoe Alvarado Bardales**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 A., 7 y 22 M. 2015.

1/ Solicitud: 37164-14

2/ Fecha de presentación: 16-10-2014

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Zuffa, LLC

4.1/ Domicilio: Nevada, USA

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: THE ULTIMATE FIGHTER LATINOAMÉRICA y diseño



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 41

8/ Protege y distingue:

Entretenimiento en la naturaleza de un programa de televisión en curso en el campo de deportes y artes marciales mixtas transmitidos a través de televisión, cable, satélite, internet y media visual, proveyendo un boletín de noticias en línea y boletín de noticias electrónico entregado por e-mail en los campos de eventos actuales, noticias e información presentando deportes, artes marciales mixtas y entretenimiento, servicios de información principalmente, proveyendo un sitio web presentando presentaciones en prosa, fotográficas de audio y vídeo, presentando deportes, artes marciales mixtas y entretenimiento.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Lucía Durón López (Bufete Durón)

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 03/11/14

12/ Reservas: La denominación se protege únicamente en su conjunto.

Abogada **Lesbia Enoe Alvarado Bardales**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 A., 7 y 22 M. 2015.

1/ Solicitud: 10022-15
2/ Fecha de presentación: 09-03-15
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
4/ Solicitante: Hero MotoCorp Ltd.
4.1/ Domicilio: 34, Community Centre, Basant Lok, Vasant Vihar, New Delhi 110 057.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: India
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: THRILLER SPORTS

THRILLER SPORTS

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 37
8/ Protege y distingue:
Servicios de reparación, mantenimiento, instalación y revisión de vehículos.
8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: Gissel Zalavarría
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18/03/15
12/ Reservas: No se da exclusividad sobre la palabra “SPORTS”.

Abogada **Lesbia Enoc Alvarado Bardales**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 A., 7 y 22 M. 2015.

1/ Solicitud: 2014-43205
2/ Fecha de presentación: 04-12-2014
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: Intercontinental Great Brands LLC.
4.1/ Domicilio: 100 Deforest Avenue, East Hanover, New Jersey 07936-2813 U.S.A.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MONDELEZ INTERNATIONAL

Mondelez International

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 29
8/ Protege y distingue:
Pescado, productos de pescado y mariscos, todos estos productos en forma de extractos, sopas, gelatinas, pastas para untar, productos enlatados, platos cocinados, congelados o deshidratados; frutas, hongos y vegetales en conservas, congelados, secos y cocidos; jaleas; mermeladas; compotas; huevos; leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles; pulpa de frutas y ensaladas; ensaladas de verduras; pescado, verduras y frutas enlatadas; gelatinas comestibles; polen preparado para la alimentación; esencias de algas para uso alimenticio; semillas de soya conservadas para alimentos; proteínas para el consumo humano; sopas; caldos; sopas espesas; sopas concentradas; jugos de vegetales para uso en la cocina; mantequilla; crema; yogures; quesos; quesos procesados; alimentos de queso procesado; queso tipo cottage; crema agria; queso crema; preparaciones para hacer caldos; productos de patata, hojuelas de patata, patatas fritas y chispas a base de papa; platos preparados a base de los productos antes mencionados; sucedáneos de leche; bebidas preparadas con leche; postres hechos con leche y postres a base de crema; leche de soya (sucedáneos de la leche); preparaciones proteínicas para consumo humano; blanqueadores para el café y/o té (sucedáneos de la crema); mantequilla de mani; cubitos de caldo; conservas; caldos; encurtidos; frutos secos procesados; platos preparados que contengan queso; salsas y cremas de queso procesado para untar; salsas y crema a base de vegetales para untar; mezcla de aperitivos consistiendo principalmente de frutas y frutos secos procesados; barras (bocadillos) a base de proteína.
8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: Gissel Zalavarría
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 10/03/15
12/ Reservas:

Abogada **Lesbia Enoc Alvarado Bardales**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 A., 7 y 22 M. 2015.

1/ Solicitud: 2015-8205
2/ Fecha de presentación: 24-02-2015
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: Almacenes Siman, Sociedad Anónima de Capital Variable
4.1/ Domicilio: 1a. calle Poniente y 73 avenida norte y paseo General Escalón, San Salvador, El Salvador.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: El Salvador
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: OLIVER KENT

OLIVER KENT

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 25
8/ Protege y distingue:
Ropa (vestuario) y calzado de hombres.
8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: Gissel Zalavarría
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 06/03/15
12/ Reservas:

Abogada **Lesbia Enoc Alvarado Bardales**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 A., 7 y 22 M. 2015.

1/ Solicitud: 14-40723
2/ Fecha de presentación: 14-11-14
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: Cooperativa de Productores de Leche Dos Pinos, R.L.
4.1/ Domicilio: Santa Ana, San José, Centro Empresarial Forum, edificio C, oficina uno C uno, República de Costa Rica.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Costa Rica
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: YOLATO Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 30
8/ Protege y distingue:
Helados de yogur de sabores de frambuesa, fresa y arándanos.
8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: Gissel Zalavarría
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 01/12/14
12/ Reservas:

Abogada **Lesbia Enoc Alvarado Bardales**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 A., 7 y 22 M. 2015.

1/ Solicitud: 1313-2015
2/ Fecha de presentación: 09-01-2015
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: TOYOTA JIDOSHA KABUSHIKI KAISHA (también comercializando como TOYOTA MOTOR CORPORATION)
4.1/ Domicilio: 1, Toyota-cho, Toyota-shi, Aichi-ken, JAPON.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Japón
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LEXUS

LEXUS

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 18
8/ Protege y distingue:
Bolsos, estuches para portar pases, tarjeteros, billeteras, cuero y cuero de imitación, productos de estas materias no comprendidos en otras clases, pieles de animales, baúles y maletas, paraguas y sombrillas, bastones, fustas y artículos de guarnicionería.
8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: Gissel Zalavarría
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 23-01-2015
12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 A., 7 y 22 M. 2015.

1/ Solicitud: 1314-2015
2/ Fecha de presentación: 09-01-2015
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: TOYOTA JIDOSHA KABUSHIKI KAISHA (también comercializando como TOYOTA MOTOR CORPORATION)
4.1/ Domicilio: 1, Toyota-cho, Toyota-shi, Aichi-ken, JAPON.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Japón
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LEXUS

LEXUS

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 19
8/ Protege y distingue:
Materiales de construcción no metálicos, tubos rígidos no metálicos para la construcción, asfalto, pez y betún, construcciones transportables no metálicas, monumentos no metálicos.
8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: Gissel Zalavarría
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 23-01-2015
12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 A., 7 y 22 M. 2015.

1/ Solicitud: 1315-2015
2/ Fecha de presentación: 09-01-2015
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: TOYOTA JIDOSHA KABUSHIKI KAISHA (también comercializando como TOYOTA MOTOR CORPORATION)
4.1/ Domicilio: 1, Toyota-cho, Toyota-shi, Aichi-ken, JAPON.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Japón
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LEXUS

LEXUS

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 20

8/ Protege y distingue:
Cojines, abanicos, muebles, espejos, marcos, productos de madera, corcho, caña, junco, mimbre, cuerno, hueso, marfil, ballena, concha, ámbar, nácar, espuma de mar, sucedáneos de todos estos materiales o de materias plásticas, no comprendidos en otras clases.
8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: Gissel Zalavarría
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 23-01-2015
12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 A., 7 y 22 M. 2015.

1/ Solicitud: 1316-2015
2/ Fecha de presentación: 09-01-2015
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: TOYOTA JIDOSHA KABUSHIKI KAISHA (también comercializando como TOYOTA MOTOR CORPORATION)
4.1/ Domicilio: 1, Toyota-cho, Toyota-shi, Aichi-ken, JAPON.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Japón
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LEXUS

LEXUS

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 21
8/ Protege y distingue:
Trastes, platos, tazones, tazas, tazones, cubiletes, loncheras, teteras no eléctricas, percoladoras, utensilios y recipientes para uso doméstico y culinario, peines y esponjas, cepillos, materiales para fabricar cepillos, material de limpieza, lana de acero, vidrio en bruto o semielaborado (excepto el vidrio de construcción), artículos de cristalería, porcelana y loza no comprendidos en otras clases.
8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: Gissel Zalavarría
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 22-01-2015
12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 A., 7 y 22 M. 2015.

1/ Solicitud: 1317-2015
2/ Fecha de presentación: 09-01-2015
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: TOYOTA JIDOSHA KABUSHIKI KAISHA (también comercializando como TOYOTA MOTOR CORPORATION)
4.1/ Domicilio: 1, Toyota-cho, Toyota-shi, Aichi-ken, JAPON.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Japón
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LEXUS

LEXUS

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 22
8/ Protege y distingue:
Cuerdas, cordeles, redes, tiendas de campaña, lonas, velas de navegación, sacos y bolsas (no comprendidos en otras clases), materiales de acolchado y relleno (excepto el caucho o las materias plásticas), materias textiles fibrosas en bruto.
8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: Gissel Zalavarría
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 22-01-2015
12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 A., 7 y 22 M. 2015.

1/ Solicitud: 4220-15
 2/ Fecha de presentación: 29-01-15
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Industrias Bengala, S.A. de C.V.
 4.1/ Domicilio: San Salvador, El Salvador.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: El Salvador
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: TIGER-BRAND Y EMPAQUE



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 13
 8/ Protege y distingue:
 Fuegos, artificiales, estrellitas, luces de bengala, cohetes, volcancitos, mechas, pólvora y explosivos.
 8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Fanny Rodríguez
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre: Gissel Zalavarría

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 23-03-2015
 12/ Reservas:

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 A., 7 y 22 M. 2015.

[1] Solicitud: 2014-040721
 [2] Fecha de presentación: 14/11/2014
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: AGROQUIMICA INDUSTRIAL RIMAC, S.A.
 [4.1] Domicilio: LA LIMA DE CARTAGO, 25 SUR, 250 OESTE Y 100 NORTE DE LA BOMBA SHELL
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: COSTA RICA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: AMBASSADOR

AMBASSADOR

[7] Clase Internacional: 1
 [8] Protege y distingue:
 Herbicidas, fungicidas insecticidas y parasiticidas.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Gissel Zalavarría

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 11 de marzo del año 2015.
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada Edda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 A. 7 y 22 M. 2015.

[1] Solicitud: 2014-040039
 [2] Fecha de presentación: 10/11/2014
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: CORPORACION CENTROAMERICANA DE COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA, CORTÉS, HONDURAS
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: INTRUSOS DE LA FARANDULA Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 41
 [8] Protege y distingue:

Educación, formación, esparcimiento, actividades deportivas y culturales, especialmente programas de entretenimiento por televisión, programas de radio y televisión.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: Gissel Zalavarría

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 12 de marzo del año 2015.
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 A. 7 y 22 M. 2015.

[1] Solicitud: 2014-040038
 [2] Fecha de presentación: 10/11/2014
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: CORPORACION CENTROAMERICANA DE COMUNICACIONES, S.A. V.
 [4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA, CORTÉS, HONDURAS.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: INTRUSOS DE LA FARANDULA Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 38
 [8] Protege y distingue:
 Telecomunicaciones, especialmente difusión de programas de televisión.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Gissel Zalavarría

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 12 de marzo del año 2015.
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 A. 7 y 22 M. 2015.

1/ Solicitud: 14-39452
 2/ Fecha de presentación: 06-Nov.-14
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Q PRODUCTS, LLC.
 4.1/ Domicilio: 715 Pinellas Street, Clearwater, Florida 33756, EUA.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: QDES & DISEÑO

Qdesk

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 20
 8/ Protege y distingue:
 Muebles para centros de enseñanza, hogar y oficina, pupitres, escritorios, mesas y sillas.
 8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Gissel Zalavarría
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 23-03-2015
 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 A., 7 y 22 M. 2015.

1/ Solicitud: 42541-14
2/ Fecha de presentación: 28-11-2014
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: Ipsen Pharma, S.A.S.
4.1/ Domicilio: 65, quai Georges Gorse, 92100 Boulogne Billancourt, Francia
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Francia
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CLARINET

CLARINET

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 5
8/ Protege y distingue:
Preparaciones farmacéuticas.
8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: Lucía Durón López (Bufete Durón)
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27-01-15
12/ Reservas:

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 A., 7 y 22 M. 2015.

1/ Solicitud: 40598-2014
2/ Fecha de presentación: 13-11-2014
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: Gilead Sciences Ireland UC
4.1/ Domicilio: IDA Business and Technology Park, Carrigtobhull, Co. Cork, Ireland
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Irlanda
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: EPCLUSA

EPCLUSA

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 05
8/ Protege y distingue:
Preparaciones farmacéuticas.
8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: Lucía Durón López (Bufete Durón)
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20-02-2015
12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 A., 7 y 22 M. 2015.

1/ Solicitud: 14-41733
2/ Fecha de presentación: 24-11-14
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: The Sherwin-Williams Company
4.1/ Domicilio: 101 W. Prospect Avenue, Cleveland, Ohio 44115-1075 USA
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: TARGUARD

TARGUARD

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 02
8/ Protege y distingue:
Revestimientos para uso en aplicaciones industriales.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: Oscar René Cuevas B. (Bufete Durón)
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre: Lucía Durón López (Bufete Durón)

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28/11/14
12/ Reservas:

Abogada **Lesbia Enoe Alvarado Bardales**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 A., 7 y 22 M. 2015.

1/ Solicitud: 29371-2014
2/ Fecha de presentación: 18-08-2014
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: Prevention, LLC
4.1/ Domicilio: 1 City Boulevard West, Suite 1440, Orange, California 92868 USA
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ULTRADERM

ULTRADERM

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 05
8/ Protege y distingue:
Suplementos nutricionales y dietéticos.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: Lucía Durón López (Bufete Durón)
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17-09-14
12/ Reservas:

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 A., 7 y 22 M. 2015.

1/ Solicitud: 29372-2014
2/ Fecha de presentación: 18-Agosto-2014
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: Prevention, LLC
4.1/ Domicilio: 1 City Boulevard West, Suite 1440, Orange, California 92868 USA
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: TOTAL SOY

TOTAL SOY

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 05
8/ Protege y distingue:
Proteínas en polvo para reemplazar comida.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: Lucía Durón López (Bufete Durón)
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 16-09-14
12/ Reservas:

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 A., 7 y 22 M. 2015.

1/ Solicitud: 29374-2014
2/ Fecha de presentación: 18-08-2014
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: Prevention, LLC
4.1/ Domicilio: 1 City Boulevard West, Suite 1440, Orange, California 92868 USA
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: VITALI-T-AID

VITALI-T-AID

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 05
8/ Protege y distingue:
Suplementos nutricionales y dietéticos.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: Lucía Durón López (Bufete Durón)
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 16-09-14
12/ Reservas:

Abogada **Lesbia Enoe Alvarado Bardales**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 A., 7 y 22 M. 2015.

- [1] Solicitud: 2014-022259
 [2] Fecha de presentación: 26/06/2014
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: PHARMA DEVELOPMENT, S.A.
 [4.1] Domicilio: MAIPU 509, 4 PISO, BUENOS AIRES, ARGENTINA
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: ARGENTINA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: DILOTEX

DILOTEX

- [7] Clase Internacional: 5
 [8] Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales, desinfectantes, productos para la destrucción de animales dañinos, fungicidas, herbicidas.

D.- APODERADO LEGAL

- [9] Nombre: Jorge Omar Casco Zelaya

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 9 de marzo del año 2015.
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 22 M. y 8 J. 2015.

- [1] Solicitud: 2014-022260
 [2] Fecha de presentación: 26/06/2014
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: PHARMA DEVELOPMENT, S.A.
 [4.1] Domicilio: MAIPU 509, 4 PISO, BUENOS AIRES, ARGENTINA
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: ARGENTINA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: TRELIN

TRELIN

- [7] Clase Internacional: 5
 [8] Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales, desinfectantes, productos para la destrucción de animales dañinos, fungicidas, herbicidas.

D.- APODERADO LEGAL

- [9] Nombre: Jorge Omar Casco Zelaya

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 14 de abril del año 2015.
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 22 M. y 8 J. 2015.

- 1/ Solicitud: 253-2015
 2/ Fecha de presentación: 05-01-2015
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: FACEBOOK, INC. (a Delaware Corporation)
 4.1/ Domicilio: 1601 Willow Road, Menlo Park, CA 94025, United States of América.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FACEBOOK Y DISEÑO



- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 42
 8/ Protege y distingue:
 Servicios informáticos, es decir, la creación de comunidades virtuales por los usuarios registrados para organizar grupos y eventos, participar en debates, obtener retroalimentación de sus compañeros, y participar en la vida social, redes de negocios y comunitarias; servicios informáticos, es decir, alojamiento, instalaciones electrónicas para los demás para la organización y realización de reuniones, eventos y debates interactivos a través de redes de comunicación; proveer servicios de aplicación (ASP) servicios, es decir, alojamiento de aplicaciones de software informático de otros, proveedor de servicios de aplicación (ASP) con software para permitir o facilitar la carga, descarga, streaming, publicar, mostrar, blocs, enlaces, modificar, compartir o de otra manera proporcionar medios electrónicos o información a través de redes de comunicación; proporcionar un servicio de red en línea que permite a los usuarios transferir datos de identidad personal para identificar y compartir datos personales con y entre los múltiples servicios en línea; proporcionar servicios en línea que ofrecen una tecnología que permite a los usuarios en línea crear perfiles personales con información de redes sociales y de negocios y para transferir y compartir esa información entre múltiples servicios en línea; proporcionar información de índices de búsqueda y bases de datos de información, incluyendo texto, documentos electrónicos, bases de datos, gráficos, imágenes fotográficas e información audiovisual, en redes informáticas y de comunicaciones; facilitar el uso temporal de aplicaciones de software no descargables para redes sociales, la creación de una comunidad virtual, y la transmisión de audio, video, imágenes fotográficas, texto, gráficos y datos; servicios de informática en la naturaleza de las páginas en línea personalizadas que ofrecen información definida o especificada por el usuario, perfiles personales, audio, video, imágenes fotográficas, texto, gráficos y datos; servicios informáticos, es decir, facilitación de motores de búsqueda para obtener datos en redes informáticas y de comunicación global; proporcionar software de comercio electrónico no descargable para permitir a los usuarios realizar transacciones de comercio electrónico a través de redes informáticas y de comunicación a nivel mundial; servicios informáticos, es decir, proveedor de servicios de aplicaciones con interfaz de programación de aplicaciones (API), software para proporcionar sugerencias de regalos y para permitir a los usuarios realizar transacciones de comercio electrónico a través de una red informática mundial; software como un servicio (SAAS) servicios con software para proporcionar sugerencias de regalos, enviando alertas de mensajes electrónicos, para la transmisión de órdenes y enviar y recibir mensajes electrónicos, y para permitir a los usuarios realizar transacciones de comercio electrónico a través de una red informática mundial; plataforma como servicio (PAAS) servicios que ofrece la tecnología que permite a las empresas, organizaciones e individuos para crear y administrar sus presencias en línea y comunicarse con los usuarios de la información en línea y mensajes acerca de sus actividades, productos y servicios y para ejercer el comercio y las redes sociales, suministro de motores de búsqueda para obtener datos a través de redes de comunicaciones; proporcionar instalaciones en línea que ofrecen a los usuarios la habilidad de cargar, modificar y compartir audio, video, imágenes fotográficas, texto, gráficos y datos; funcionamiento de motores de búsqueda; servicios informáticos, es decir, suministro de instalaciones interactivas en línea con tecnología que permite a los usuarios administrar sus redes de cuentas sociales y de negocios en línea audio y visual; software en línea para modificar la apariencia y permitir la transmisión de audio, video, imágenes fotográficas, texto, (gráficos y datos; servicio de intercambio de archivo, es decir, proporcionar instalaciones en línea que ofrecen la tecnología permite a los usuarios cargar y descargar archivos electrónicos.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

- 9/ Nombre: Jorge Omar Casco Zelaya

E.- SUSTITUYE PODER

- 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 22-01-15
 12/ Reservas:

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 22 M. y 8 J. 2015.

1/ Solicitud: 2015-004519
2/ Fecha de presentación:
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: U.S PHARMACY SYSTEMS, INC.
4.1/ Domicilio: PANAMÁ, PANAMÁ
4.2/ Organizada bajo las leyes de: PANAMÁ.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5 Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: THERAMUFLIDA

THERAMUFLIDA

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 05
8/ Protege y distingue:
Preparaciones farmacéuticas y veterinarias, preparaciones higiénicas y sanitarias para uso médico, alimentos y sustancias dietéticas para uso médico o veterinario, alimentos para bebés, complementos alimenticios para personas y animales, emplastos, material para apósitos, material para empastes e improntas dentales, desinfectantes, preparaciones para eliminar animales dañinos, fungicidas, herbicidas.
8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: CRISTIAN RENÉ STEFAN HANDAL
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre: GILDA MARIELA HIDALGO OBANDO

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 09-02-2015
12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 21 A. y 7 M. 2015

1/ Solicitud: 2015-003965
2/ Fecha de presentación:
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
4/ Solicitante: CONVOY OF HOPE, INC.
4.1/ Domicilio: Springfield, Estado de Missouri, Estados Unidos de América.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5 Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CONVOY OF HOPE

CONVOY OF HOPE

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 44
8/ Protege y distingue:
Servicios de caridad y asistencia de desastres, principalmente, proveyendo servicios médicos y cuidado de salud, mantas para uso de primeros auxilios, productos de higiene personal y semillas para uso de agricultura para personas pobres, en desventaja y víctimas de desastres naturales, proveyendo información en esta área, comprendidos en la clase 44.
8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: CRISTIAN RENÉ STEFAN HANDAL
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre: GILDA MARIELA HIDALGO OBANDO

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 23-02-2015
12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 21 A. y 7 M. 2015

1/ Solicitud: 2015-003961
2/ Fecha de presentación:
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
4/ Solicitante: CONVOY OF HOPE, INC.
4.1/ Domicilio: Springfield, Estado de Missouri, Estados Unidos de América.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5 Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CONVOY OF HOPE

CONVOY OF HOPE

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 36
8/ Protege y distingue:
Recaudación de fondos de caridad, proveer información en el área de recaudación de fondos de caridad, comprendidas en la clase 36.
8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: CRISTIAN RENÉ STEFAN HANDAL
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre: GILDA MARIELA HIDALGO OBANDO

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 23-02-15
12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 21 A. y 7 M. 2015

[1] Solicitud: 2015-003959
[2] Fecha de presentación: 27/01/2015
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
[4] Solicitante: CONVOY OF HOPE, INC.
[4.1] Domicilio: Springfield, Estado de Missouri, Estados Unidos de América.
[4.2] Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



[7] Clase Internacional: 44
[8] Protege y distingue:
Servicios de caridad y asistencia de desastres, principalmente, proveyendo servicios médicos y cuidado de salud, mantas para uso de primeros auxilios, productos de higiene personal y semillas para uso de agricultura para personas pobres, en desventaja y víctimas de desastres naturales, proveyendo información en esta área, comprendidos en la clase.
D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: GILDA MARIELA HIDALGO OBANDO

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 23 de febrero del año 2015
[12] Reservas: No tiene reservas

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 21 A. y 7 M. 2015.

1/ Solicitud: 2015-003962
2/ Fecha de presentación:
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
4/ Solicitante: CONVOY OF HOPE, INC.
4.1/ Domicilio: Springfield, Estado de Missouri, Estados Unidos de América.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5 Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CONVOY OF HOPE

CONVOY OF HOPE

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 41
8/ Protege y distingue:
Servicios educacionales, principalmente proveyendo lecturas de temas religiosos, entretenimiento en la naturaleza de música en vivo y actuaciones dramáticas, comprendidas en la clase 41.
8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: CRISTIAN RENÉ STEFAN HANDAL
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre: GILDA MARIELA HIDALGO OBANDO

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 23-02-15
12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 21 A. y 7 M. 2015

[1] Solicitud: 2015-003956
[2] Fecha de presentación: 27/01/2015
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
[4] Solicitante: CONVOY OF HOPE, INC.
[4.1] Domicilio: Springfield, Estado de Missouri, Estados Unidos de América.
[4.2] Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



[7] Clase Internacional: 35
[8] Protege y distingue:
Promover y proveer información públicamente sobre la concientización e importancia de la oración, alentar, fortalecer y activar iglesias e individuos para interceder en nombre de las personas con sufrimiento, pobres, en desventaja y víctimas de desastres naturales, servicios de caridad, principalmente organizando iglesias e individuos para llevar a cabo proyectos para beneficiar a personas con sufrimiento, pobres, en desventaja y víctimas de desastres naturales del mundo, servicios de asistencia de desastres, principalmente desarrollando planes y procedimientos para proveer auxilio de emergencia y suplementos como, purificador de agua e higiene para personas con sufrimiento, pobres, en desventaja y víctimas de desastres naturales. Organización y conducción de viaje de misiones con el propósito de servir a personas con sufrimiento, pobres, en desventaja y víctimas de desastres naturales, principalmente organizando iglesias, estudiantes universitarios e individuos para llevar a cabo proyectos de caridad en el área de responsabilidad de desastres y coordinación para el procedimiento y distribución de donación de alimentos del público en general para personas con necesidades, comprendidas en la clase.
D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: GILDA MARIELA HIDALGO OBANDO

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 23 de febrero del año 2015
[12] Reservas: Se reivindica el derecho de usar el diseño en diferentes tipos de tamaño y colores.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 21 A. y 7 M. 2015.

1/ Solicitud: 2015-004521
2/ Fecha de presentación:
3/ Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL
A.- TITULAR
4/ Solicitante: Laboratorios Microlab, S.A. de C.V.
4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C., Honduras.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5 Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LABORATORIO MICROLAB

LABORATORIOS MICROLAB

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 00
8/ Protege y distingue:
Finalidad: Establecimientos comerciales dedicados a prestar servicios de laboratorio y análisis clínico y químico.
8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: ABOG. CRISTIAN R. STEFAN
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre: Abog. GILDA M. HIDALGO

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

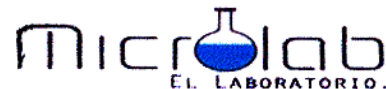
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13-02-15
12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 21 A. y 7 M. 2015

1/ Solicitud: 2015-004522
2/ Fecha de presentación:
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
4/ Solicitante: Laboratorios Microlab, S.A. de C.V.
4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C., Honduras.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5 Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MICROLAB Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 44
8/ Protege y distingue:
Servicios médicos, servicios veterinarios, cuidados de higiene y de belleza para personas o animales, servicios de agricultura, horticultura y silvicultura.
8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: ABOG. CRISTIAN R. STEFAN
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre: Abog. GILDA M. HIDALGO

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13-02-15
12/ Reservas: No se protege "EL LABORATORIO"

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 21 A. y 7 M. 2015

[1] Solicitud: 2015-003960

[2] Fecha de presentación: 27/01/2015

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

[4] Solicitante: CONVOY OF HOPE, INC.

[4.1] Domicilio: Springfield, Estado de Missouri, Estados Unidos de América.

[4.2] Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: **DISEÑO ESPECIAL**



[7] Clase Internacional: 45

[8] Protege y distingue:

Servicios de caridad y asistencia de desastres, principalmente, proveyendo vestimenta para personas pobres, en desventaja y víctimas de desastres naturales, servicios religiosos, principalmente conduciendo reuniones de oración en el área de cristiandad, religión, teología, espiritualidad, para suplir las necesidades de personas con sufrimiento, pobres en desventaja y víctimas de desastres naturales, proveyendo y coordinando programas de servicio social que ofrecen servicios sociales de apoyo para personas con sufrimiento, pobres, en desventaja y víctimas de desastres naturales, comprendidos en la clase.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: GILDA MARIELA HIDALGO OBANDO

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 23 de febrero del año 2015

[12] Reservas: Se reivindica el derecho de usar el diseño en diferentes tipos de tamaño y colores.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 21 A. y 7 M. 2015.

[1] Solicitud: 2015-003957

[2] Fecha de presentación: 27/01/2015

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

[4] Solicitante: CONVOY OF HOPE, INC.

[4.1] Domicilio: Springfield, Estado de Missouri, Estados Unidos de América.

[4.2] Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: **DISEÑO ESPECIAL**



[7] Clase Internacional: 41

[8] Protege y distingue:

Servicios de caridad, principalmente, proveyendo suplementos escolares para niños con necesidad, servicios educacionales, principalmente

conduciendo seminarios, discusiones, foros, conferencias, talleres y distribución de materiales impresos en relación con el área de cristiandad, religión, teología, espiritualidad y sirviendo las necesidades de personas con sufrimiento, pobres, en desventaja y víctimas de desastres naturales, comprendidos en la clase.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: GILDA MARIELA HIDALGO OBANDO

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 23 de febrero del año 2015

[12] Reservas: Se reivindica el derecho de usar el diseño en diferentes tipos de tamaño y colores.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 21 A. y 7 M. 2015.

1/ Solicitud: 2015-004023

2/ Fecha de presentación:

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: CONVOY OF HOPE, INC.

4.1/ Domicilio: Springfield, Estado de Missouri, Estados Unidos de América.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5 Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CONVOY OF HOPE

CONVOY OF HOPE

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 45

8/ Protege y distingue:

Servicios de caridad y asistencia de desastres, principalmente, proveyendo vestimenta para personas pobres, en desventaja y víctimas de desastres naturales, suministrando información en esta área, servicios religiosos, principalmente conduciendo reuniones de oración en el área de cristiandad, religión, teología, espiritualidad, para suplir las necesidades de personas en sufrimiento, pobres, en desventaja y víctimas de desastres naturales, comprendidos en la clase 45.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: CRISTIAN RENÉ STEFAN HANDAL

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre: GILDA MARIELA HIDALGO OBANDO

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 23-02-15

12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 21 A. y 7 M. 2015

1/ Solicitud: 1305-2015
2/ Fecha de presentación: 09-01-2015
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: TOYOTA JIDOSHA KABUSHIKI KAISHA (también comercializando como TOYOTA MOTOR CORPORATION)
4.1/ Domicilio: 1, Toyota-cho, Toyota-shi, Aichi-ken, Japón.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Japón
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5 Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LEXUS

LEXUS

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 10
8/ Protege y distingue:
Aparatos e instrumentos quirúrgicos, médicos, odontológicos y veterinarios, así como miembros, ojos y dientes artificiales, artículos ortopédicos, material de sutura.
8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: GISSEL ZALAVARRÍA
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 23-01-2014
12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 A., 7 y 22 M. 2015

1/ Solicitud: 1308-2015
2/ Fecha de presentación: 09-01-2015
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: TOYOTA JIDOSHA KABUSHIKI KAISHA (también comercializando como TOYOTA MOTOR CORPORATION)
4.1/ Domicilio: 1, Toyota-cho, Toyota-shi, Aichi-ken, Japón.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Japón
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5 Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LEXUS

LEXUS

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 13
8/ Protege y distingue:
Armas de fuego, municiones y proyectiles, explosivos, fuegos artificiales.
8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: GISSEL ZALAVARRÍA
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 22-01-2015
12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 A., 7 y 22 M. 2015

1/ Solicitud: 1309-2015
2/ Fecha de presentación: 09-01-2015
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: TOYOTA JIDOSHA KABUSHIKI KAISHA (también comercializando como TOYOTA MOTOR CORPORATION)
4.1/ Domicilio: 1, Toyota-cho, Toyota-shi, Aichi-ken, Japón.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Japón
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5 Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LEXUS

LEXUS

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 14
8/ Protege y distingue:
Cadenas para llaves, llaveros, insignias de metales preciosos, brazaletes, broches [joyería], pines, aritos, anillos, pendientes para pulsera, mancuernillas, relojes, metales preciosos y sus aleaciones, así como productos de estas

materias o chapados no comprendidos en otras clases, artículos de joyería, bisutería, piedras preciosas, artículos de relojería e instrumentos cronométricos.
8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: GISSEL ZALAVARRÍA
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 22-01-2015
12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 A., 7 y 22 M. 2015

1/ Solicitud: 1310-2015
2/ Fecha de presentación: 09-01-2015
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: TOYOTA JIDOSHA KABUSHIKI KAISHA (también comercializando como TOYOTA MOTOR CORPORATION)
4.1/ Domicilio: 1, Toyota-cho, Toyota-shi, Aichi-ken, Japón.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Japón
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5 Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LEXUS

LEXUS

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 15
8/ Protege y distingue:
Instrumentos musicales.
8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: GISSEL ZALAVARRÍA
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 22-01-2015
12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 A., 7 y 22 M. 2015

1/ Solicitud: 1311-2015
2/ Fecha de presentación: 09-01-2015
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: TOYOTA JIDOSHA KABUSHIKI KAISHA (también comercializando como TOYOTA MOTOR CORPORATION)
4.1/ Domicilio: 1, Toyota-cho, Toyota-shi, Aichi-ken, Japón.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Japón
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5 Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LEXUS

LEXUS

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 16
8/ Protege y distingue:
Bloc de notas, cuaderno de dibujo, clip para dinero, portapasaportes, libros, revistas, papel, cartón y artículos de estas materias no comprendidos en otras clases, productos de imprenta, material de encuadernación, fotografías, artículos de papelería, adhesivos (pegamentos) de papelería o para uso doméstico, material para artistas, pinceles, máquinas de escribir y artículos de oficina (excepto muebles), material de instrucción o material didáctico (excepto aparatos), materias plásticas para embalar (no comprendidas en otras clases), caracteres de imprenta, clichés de imprenta.
8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: GISSEL ZALAVARRÍA
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 22-01-2015
12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 A., 7 y 22 M. 2015

1/ Solicitud: 1323-2015
2/ Fecha de presentación: 09-01-2015
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: TOYOTA JIDOSHA KABUSHIKI KAISHA (también comercializando como TOYOTA MOTOR CORPORATION)
4.1/ Domicilio: 1, Toyota-cho, Toyota-shi, Aichi-ken, Japón.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Japón
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5 Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LEXUS

LEXUS

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 29
8/ Protege y distingue:
Carne, pescado, carne de ave y carne de caza, extractos de carne, frutas y verduras, hortalizas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas, jaleas, confituras, compotas, huevos, leche y productos lácteos, aceites y grasas comestibles.
8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: GISSEL ZALAVARRÍA
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 23-01-2015
12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 A., 7 y 22 M. 2015

1/ Solicitud: 1325-2015
2/ Fecha de presentación: 09-01-2015
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: TOYOTA JIDOSHA KABUSHIKI KAISHA (también comercializando como TOYOTA MOTOR CORPORATION)
4.1/ Domicilio: 1, Toyota-cho, Toyota-shi, Aichi-ken, Japón.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Japón
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5 Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LEXUS

LEXUS

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 31
8/ Protege y distingue:
Granos y productos agrícolas, horticolas y forestales, no comprendidos en otras clases, animales vivos, frutas y verduras, hortalizas y legumbres frescas, semillas, plantas y flores naturales, alimentos para animales, malta.
8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: GISSEL ZALAVARRÍA
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 23-01-2015
12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 A., 7 y 22 M. 2015

1/ Solicitud: 1326-2015
2/ Fecha de presentación: 09-01-2015
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: TOYOTA JIDOSHA KABUSHIKI KAISHA (también comercializando como TOYOTA MOTOR CORPORATION)
4.1/ Domicilio: 1, Toyota-cho, Toyota-shi, Aichi-ken, Japón.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Japón
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5 Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LEXUS

LEXUS

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 32
8/ Protege y distingue:

Cervezas, aguas minerales y gaseosas y otras bebidas sin alcohol, bebidas a base de frutas y zumos de frutas, siropes y otras preparaciones para elaborar bebidas.
8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: GISSEL ZALAVARRÍA
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 23-01-2015
12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 A., 7 y 22 M. 2015

1/ Solicitud: 1327-2015
2/ Fecha de presentación: 09-01-2015
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: TOYOTA JIDOSHA KABUSHIKI KAISHA (también comercializando como TOYOTA MOTOR CORPORATION)
4.1/ Domicilio: 1, Toyota-cho, Toyota-shi, Aichi-ken, Japón.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Japón
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5 Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LEXUS

LEXUS

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 33
8/ Protege y distingue:
Bebidas alcohólicas (excepto cerveza).
8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: GISSEL ZALAVARRÍA
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 23-01-2015
12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 A., 7 y 22 M. 2015

1/ Solicitud: 1312-2015
2/ Fecha de presentación: 09-01-2015
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: TOYOTA JIDOSHA KABUSHIKI KAISHA (también comercializando como TOYOTA MOTOR CORPORATION)
4.1/ Domicilio: 1, Toyota-cho, Toyota-shi, Aichi-ken, Japón.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Japón
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5 Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LEXUS

LEXUS

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 17
8/ Protege y distingue:
Caucho, gutapercha, goma, amianto, mica y productos de estas materias no comprendidos en otras clases, productos de materias plásticas siemielaborados, materiales para calafatear, estopar y aislar, tubos flexibles no metálicos.
8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: GISSEL ZALAVARRÍA
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 22-01-2015
12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 A., 7 y 22 M. 2015

1/ Solicitud: 1299-2015
2/ Fecha de presentación: 09-01-2015
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: TOYOTA JIDOSHA KABUSHIKI KAISHA (también comercializando como TOYOTA MOTOR CORPORATION)
4.1/ Domicilio: 1, Toyota-cho, Toyota-shi, Aichi-ken, Japón.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Japón
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5 Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LEXUS

LEXUS

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 04
8/ Protege y distingue:
Candelas aromáticas, aceites y grasas para uso industrial, lubricantes, composiciones para absorber, rociar y asentar el polvo, combustibles (incluida la gasolina para motores) y materiales de alumbrado, velas y mechas de iluminación.
8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: GISSEL ZALAVARRÍA
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26-01-2015
12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 A., 7 y 22 M. 2015

1/ Solicitud: 1301-15
2/ Fecha de presentación: 09-01-15
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: TOYOTA JIDOSHA KABUSHIKI KAISHA (también comercializando como TOYOTA MOTOR CORPORATION)
4.1/ Domicilio: 1, Toyota-cho, Toyota-shi, Aichi-ken, Japón.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Japón
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5 Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LEXUS

LEXUS

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 06
8/ Protege y distingue:
Llaves para vehículos de motor, llaves en bruto para vehículos de motor, metales comunes y sus aleaciones, materiales de construcción metálicos, construcciones transportables metálicas, materiales metálicos para vías férreas, cables e hilos metálicos no eléctricos, artículos de cerrajería y ferretería metálicos, tubos y tuberías metálicos, cajas de caudales, productos metálicos no comprendidos en otras clases, minerales metalíferos.
8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: GISSEL ZALAVARRÍA
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26-01-2015
12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 A., 7 y 22 M. 2015

1/ Solicitud: 1304-15
2/ Fecha de presentación: 09-01-15
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: TOYOTA JIDOSHA KABUSHIKI KAISHA (también comercializando como TOYOTA MOTOR CORPORATION)
4.1/ Domicilio: 1, Toyota-cho, Toyota-shi, Aichi-ken, Japón.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Japón
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5 Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LEXUS

LEXUS

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 09
8/ Protege y distingue:
Baterías para vehículos de motor, estuches para celular, cobertores y accesorios, estuches para smartphone, cobertores y accesorios, estuches para ordenadores tablet, cobertores y accesorios incluidos en clase 09, tirillas, anteojos y gafas de sol, aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos ópticos, de pesaje, de medición, de señalización, de control (inspección), de salvamento y de enseñanza, aparatos e instrumentos

de conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad, aparatos y grabación, transmisión o reproducción de sonido o imágenes, soportes de registro magnéticos, discos acústicos, discos compactos, DVD y otros soportes de grabación digitales, mecanismos para aparatos de previo pago, cajas registradoras, máquinas de calcular, equipos de procesamiento de datos, ordenadores, software, extintores.

8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: GISSEL ZALAVARRÍA
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 23-01-2015
12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 A., 7 y 22 M. 2015

1/ Solicitud: 1307-15
2/ Fecha de presentación: 09-01-2015
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: TOYOTA JIDOSHA KABUSHIKI KAISHA (también comercializando como TOYOTA MOTOR CORPORATION)
4.1/ Domicilio: 1, Toyota-cho, Toyota-shi, Aichi-ken, Japón.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Japón
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5 Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LEXUS

LEXUS

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 12
8/ Protege y distingue:
Vehículos y partes de los mismos comprendidos en clase 12, motores para vehículos terrestres, carrocerías para vehículos terrestres, frenos para vehículos terrestres, puertas para vehículos terrestres, ruedas para vehículos terrestres, volantes para vehículos terrestres, transmisiones para vehículos, neumáticos para ruedas de vehículo, motocicletas, bicicletas, aparatos de locomoción terrestre, aérea o acuática.
8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: GISSEL ZALAVARRÍA
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26-01-2015
12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 A., 7 y 22 M. 2015

1/ Solicitud: 1303-2015
2/ Fecha de presentación: 09/01/2015
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: TOYOTA JIDOSHA KABUSHIKI KAISHA (también comercializando como TOYOTA MOTOR CORPORATION)
4.1/ Domicilio: 1, Toyota-cho, Toyota-shi, Aichi-ken, Japón.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Japón
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5 Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LEXUS

LEXUS

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 08
8/ Protege y distingue:
Herramientas e instrumentos de mano accionados manualmente, artículos de cuchillería, tenedores y cucharas, armas blancas, navajas y maquinillas de afeitar.
8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: GISSEL ZALAVARRÍA
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 23-01-2015
12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 A., 7 y 22 M. 2015

1/ Solicitud: 1333-2015
2/ Fecha de presentación: 09-01-2015
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
4/ Solicitante: TOYOTA JIDOSHA KABUSHIKI KAISHA (también comercializando como TOYOTA MOTOR CORPORATION)
4.1/ Domicilio: 1, Toyota-cho, Toyota-shi, Aichi-ken, Japón.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Japón
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5 Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LEXUS

LEXUS

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 39
8/ Protege y distingue:
Transporte, embalaje y almacenamiento de mercancías, organización de viajes.
8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: GISSEL ZALAVARRÍA
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 23-01-2015
12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 A., 7 y 22 M. 2015

1/ Solicitud: 1297-2015
2/ Fecha de presentación: 09-01-2015
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: TOYOTA JIDOSHA KABUSHIKI KAISHA (también comercializando como TOYOTA MOTOR CORPORATION)
4.1/ Domicilio: 1, Toyota-cho, Toyota-shi, Aichi-ken, Japón.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Japón
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5 Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LEXUS

LEXUS

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 02
8/ Protege y distingue:
Pinturas, barnices, lacas, productos antioxidantes y productos para conservar la madera, materias tintóreas, mordientes, resinas naturales en bruto, metales en hojas y en polvo para pintores, decoradores, impresores y artistas.
8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: GISSEL ZALAVARRÍA
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26-01-2015
12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 A., 7 y 22 M. 2015

1/ Solicitud: 1289-15
2/ Fecha de presentación: 09-01-2015
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: TOYOTA JIDOSHA KABUSHIKI KAISHA (también comercializando como TOYOTA MOTOR CORPORATION)
4.1/ Domicilio: 1, Toyota-cho, Toyota-shi, Aichi-ken, Japón.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Japón
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5 Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LEXUS

LEXUS

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 03
8/ Protege y distingue:

Fluido limpiador de ventanas para utilizar en vehículos de motor, palos de incienso, preparaciones para aromatizar el ambiente, preparaciones para blanquear y otras sustancias para lavar la ropa, preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar, jabones, productos de perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones capilares, dentífricos.
8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: GISSEL ZALAVARRÍA
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26-01-2015
12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 A., 7 y 22 M. 2015

1/ Solicitud: 1302-15
2/ Fecha de presentación: 09-01-15
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: TOYOTA JIDOSHA KABUSHIKI KAISHA (también comercializando como TOYOTA MOTOR CORPORATION)
4.1/ Domicilio: 1, Toyota-cho, Toyota-shi, Aichi-ken, Japón.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Japón
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5 Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LEXUS

LEXUS

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 07
8/ Protege y distingue:
Máquinas y máquinas herramientas, motores (excepto motores para vehículos terrestres), acomplamientos y elementos de transmisión (excepto para vehículos terrestres), instrumentos agrícolas que no sean accionados manualmente, incubadoras de huevos, distribuidores automáticos.
8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: GISSEL ZALAVARRÍA
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27-01-2015
12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 A., 7 y 22 M. 2015

1/ Solicitud: 1306-2015
2/ Fecha de presentación: 09-01-15
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: TOYOTA JIDOSHA KABUSHIKI KAISHA (también comercializando como TOYOTA MOTOR CORPORATION)
4.1/ Domicilio: 1, Toyota-cho, Toyota-shi, Aichi-ken, Japón.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Japón
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5 Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LEXUS

LEXUS

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 11
8/ Protege y distingue:
Luces de mano, lámparas de mesa, aparatos de alumbrado, calefacción, producción de vapor, cocción, refrigeración, secado, ventilación y distribución de agua, así como instalaciones sanitarias.
8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: GISSEL ZALAVARRÍA
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26-01-2015
12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 A., 7 y 22 M. 2015

1/ Solicitud: 1328-15
2/ Fecha de presentación: 09-01-15
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: TOYOTA JIDOSHA KABUSHIKI KAISHA (también comercializando como TOYOTA MOTOR CORPORATION)
4.1/ Domicilio: 1, Toyota-cho, Toyota-shi, Aichi-ken, Japón.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Japón
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5 Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LEXUS

LEXUS

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 34
8/ Protege y distingue:
Tabaco, artículos para fumadores, cerillas.
8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: GISSEL ZALAVARRÍA
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 23-01-2015
12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 A., 7 y 22 M. 2015

1/ Solicitud: 1330-15
2/ Fecha de presentación: 09-01-15
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
4/ Solicitante: TOYOTA JIDOSHA KABUSHIKI KAISHA (también comercializando como TOYOTA MOTOR CORPORATION)
4.1/ Domicilio: 1, Toyota-cho, Toyota-shi, Aichi-ken, Japón.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Japón
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5 Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LEXUS

LEXUS

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 36
8/ Protege y distingue:
Seguros, operaciones financieras, operaciones monetarias, negocios inmobiliarios.
8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: GISSEL ZALAVARRÍA
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 23-01-2015
12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 A., 7 y 22 M. 2015

1/ Solicitud: 1329-15
2/ Fecha de presentación: 09-01-15
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
4/ Solicitante: TOYOTA JIDOSHA KABUSHIKI KAISHA (también comercializando como TOYOTA MOTOR CORPORATION)
4.1/ Domicilio: 1, Toyota-cho, Toyota-shi, Aichi-ken, Japón.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Japón
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5 Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LEXUS

LEXUS

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 35
8/ Protege y distingue:

Servicios de venta al por menor de vehículos de motor, piezas y accesorios para los mismos, publicidad, desarrollo de campañas de promoción para negocios, marketing y publicidad para los concesionarios de automóviles, publicidad, gestión de negocios comerciales, administración comercial, trabajos de oficina.

8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: GISSEL ZALAVARRÍA
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 23-01-2015
12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 A., 7 y 22 M. 2015

1/ Solicitud: 1331-15
2/ Fecha de presentación: 09-01-15
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
4/ Solicitante: TOYOTA JIDOSHA KABUSHIKI KAISHA (también comercializando como TOYOTA MOTOR CORPORATION)
4.1/ Domicilio: 1, Toyota-cho, Toyota-shi, Aichi-ken, Japón.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Japón
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5 Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LEXUS

LEXUS

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 37
8/ Protege y distingue:
Servicios de construcción, servicios de reparación, servicios de instalación.
8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: GISSEL ZALAVARRÍA
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 23-01-2015
12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 A., 7 y 22 M. 2015

1/ Solicitud: 1332-15
2/ Fecha de presentación: 09-01-15
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
4/ Solicitante: TOYOTA JIDOSHA KABUSHIKI KAISHA (también comercializando como TOYOTA MOTOR CORPORATION)
4.1/ Domicilio: 1, Toyota-cho, Toyota-shi, Aichi-ken, Japón.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Japón
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5 Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LEXUS

LEXUS

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 38
8/ Protege y distingue:
Telecomunicaciones.
8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: GISSEL ZALAVARRÍA
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 23-01-2015
12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 A., 7 y 22 M. 2015

1/ Solicitud: 1318-2015
2/ Fecha de presentación: 09-01-15
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: TOYOTA JIDOSHA KABUSHIKI KAISHA (también comercializando como TOYOTA MOTOR CORPORATION)
4.1/ Domicilio: 1, Toyota-cho, Toyota-shi, Aichi-ken, Japón.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Japón
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5 Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LEXUS

LEXUS

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 23
8/ Protege y distingue:
Hilos para uso textil.
8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: GISSEL ZALAVARRÍA
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 22-01-2015
12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 A., 7 y 22 M. 2015

1/ Solicitud: 1683-2015
2/ Fecha de presentación: 09-01-2015
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: TOYOTA JIDOSHA KABUSHIKI KAISHA (también comercializando como TOYOTA MOTOR CORPORATION)
4.1/ Domicilio: 1, Toyota-cho, Toyota-shi, Aichi-ken, Japón.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Japón
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5 Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LEXUS

LEXUS

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 25
8/ Protege y distingue:
Prendas de vestir, calzado, artículos de sombrerería, fajas, chales.
8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: GISSEL ZALAVARRÍA
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 23-01-2015
12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 A., 7 y 22 M. 2015

1/ Solicitud: 1319-2015
2/ Fecha de presentación: 09-01-2015
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: TOYOTA JIDOSHA KABUSHIKI KAISHA (también comercializando como TOYOTA MOTOR CORPORATION)
4.1/ Domicilio: 1, Toyota-cho, Toyota-shi, Aichi-ken, Japón.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Japón
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5 Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LEXUS

LEXUS

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 24
8/ Protege y distingue:
Toallas, paños para cara, fundas para almohadas, coaster de cama, mantel individual, servilletas, cobertores de asientos, mantas, tejidos y productos textiles no comprendidos en otras clases, ropa de cama, ropa de mesa.
8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: GISSEL ZALAVARRÍA
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 22-01-2015
12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 A., 7 y 22 M. 2015

1/ Solicitud: 1320-2015
2/ Fecha de presentación: 09-01-2015
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: TOYOTA JIDOSHA KABUSHIKI KAISHA (también comercializando como TOYOTA MOTOR CORPORATION)
4.1/ Domicilio: 1, Toyota-cho, Toyota-shi, Aichi-ken, Japón.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Japón
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5 Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LEXUS

LEXUS

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 26
8/ Protege y distingue:
Encajes y bordados, cintas y cordones, botones, ganchos y ojetes, alfileres y agujas, flores artificiales.
8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: GISSEL ZALAVARRÍA
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 22-01-2015
12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 A., 7 y 22 M. 2015

1/ Solicitud: 1321-2015
2/ Fecha de presentación: 09-01-15
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: TOYOTA JIDOSHA KABUSHIKI KAISHA (también comercializando como TOYOTA MOTOR CORPORATION)
4.1/ Domicilio: 1, Toyota-cho, Toyota-shi, Aichi-ken, Japón.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Japón
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5 Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LEXUS

LEXUS

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 27
8/ Protege y distingue:
Alfombras para vehículos de motor, alfombras de piso para vehículos de motor, alfombras, felpudos, esteras, linóleo y otros revestimientos de suelos, tapices murales que no sean de materias textiles.
8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: GISSEL ZALAVARRÍA
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 23-01-15
12/ Reservas:

Abogado
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 A., 7 y 22 M. 2015

1/ Solicitud: 1322-15
2/ Fecha de presentación: 09-01-15
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: TOYOTA JIDOSHA KABUSHIKI KAISHA (también comercializando como TOYOTA MOTOR CORPORATION)
4.1/ Domicilio: 1, Toyota-cho, Toyota-shi, Aichi-ken, Japón.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Japón
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5 Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LEXUS

LEXUS

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 28
8/ Protege y distingue:
Juguetes y juguetes de peluche, juegos y juguetes, artículos de gimnasia y deporte no comprendidos en otras clases, adornos para árboles de navidad.
8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: GISSEL ZALAVARRÍA
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 23-01-15
12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 A., 7 y 22 M. 2015

1/ Solicitud: 1334-2015
2/ Fecha de presentación: 09-01-2015
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
4/ Solicitante: TOYOTA JIDOSHA KABUSHIKI KAISHA (también comercializando como TOYOTA MOTOR CORPORATION)
4.1/ Domicilio: 1, Toyota-cho, Toyota-shi, Aichi-ken, Japón.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Japón
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5 Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LEXUS

LEXUS

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 40
8/ Protege y distingue:
Tratamiento de materiales.
8.1/ Página adicional.
D.- APÓDERADO LEGAL
9/ Nombre: GISSEL ZALAVARRÍA
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 23-01-2015
12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 A., 7 y 22 M. 2015

1/ Solicitud: 1335-2015
2/ Fecha de presentación: 09-01-2015
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
4/ Solicitante: TOYOTA JIDOSHA KABUSHIKI KAISHA (también comercializando como TOYOTA MOTOR CORPORATION)
4.1/ Domicilio: 1, Toyota-cho, Toyota-shi, Aichi-ken, Japón.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Japón
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5 Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LEXUS

LEXUS

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 41
8/ Protege y distingue:
Educación, formación, servicios de entretenimiento, actividades deportivas y culturales.
8.1/ Página adicional.
D.- APÓDERADO LEGAL
9/ Nombre: GISSEL ZALAVARRÍA
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 23-01-2015
12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 A., 7 y 22 M. 2015

1/ Solicitud: 1336-2015
2/ Fecha de presentación: 09-01-15
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
4/ Solicitante: TOYOTA JIDOSHA KABUSHIKI KAISHA (también comercializando como TOYOTA MOTOR CORPORATION)
4.1/ Domicilio: 1, Toyota-cho, Toyota-shi, Aichi-ken, Japón.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Japón
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5 Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LEXUS

LEXUS

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 42
8/ Protege y distingue:
Servicios científicos y tecnológicos, así como servicios de investigación y diseño en estos ámbitos, servicios de análisis e investigación industriales, diseño y desarrollo de equipos informáticos y de software.
8.1/ Página adicional.
D.- APÓDERADO LEGAL
9/ Nombre: GISSEL ZALAVARRÍA
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 23-01-2015
12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 A., 7 y 22 M. 2015

1/ Solicitud: 1337-15
2/ Fecha de presentación: 09-01-15
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
4/ Solicitante: TOYOTA JIDOSHA KABUSHIKI KAISHA (también comercializando como TOYOTA MOTOR CORPORATION)
4.1/ Domicilio: 1, Toyota-cho, Toyota-shi, Aichi-ken, Japón.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Japón
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5 Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LEXUS

LEXUS

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 43
8/ Protege y distingue:
Servicios de restauración (alimentación), hospedaje temporal.
8.1/ Página adicional.
D.- APÓDERADO LEGAL
9/ Nombre: GISSEL ZALAVARRÍA
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 22-01-2015
12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 A., 7 y 22 M. 2015

1/ Solicitud: 1338-15
2/ Fecha de presentación: 09-01-15
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
4/ Solicitante: TOYOTA JIDOSHA KABUSHIKI KAISHA (también comercializando como TOYOTA MOTOR CORPORATION)
4.1/ Domicilio: 1, Toyota-cho, Toyota-shi, Aichi-ken, Japón.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Japón
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5 Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LEXUS

LEXUS

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 44
8/ Protege y distingue:
Servicios médicos, servicios veterinarios, tratamientos de higiene y de belleza para personas o animales, servicios de agricultura, horticultura y silvicultura.
8.1/ Página adicional.
D.- APÓDERADO LEGAL
9/ Nombre: GISSEL ZALAVARRÍA
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 22-01-2015
12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 A., 7 y 22 M. 2015

1/ Solicitud: 1339-2015
2/ Fecha de presentación: 09-01-15
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
4/ Solicitante: TOYOTA JIDOSHA KABUSHIKI KAISHA (también comercializando como TOYOTA MOTOR CORPORATION)
4.1/ Domicilio: 1, Toyota-cho, Toyota-shi, Aichi-ken, Japón.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Japón
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5 Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LEXUS

LEXUS

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 45
8/ Protege y distingue:
Servicios jurídicos, servicios de seguridad para la protección de bienes y personas, servicios personales y sociales prestados por terceros para satisfacer necesidades individuales.
8.1/ Página adicional.
D.- APÓDERADO LEGAL
9/ Nombre: GISSEL ZALAVARRÍA
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 22-01-2015
12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 A., 7 y 22 M. 2015

1/ Solicitud: 10023-15
2/ Fecha de presentación: 09-03-15
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: Hero MotoCorp Ltd.
4.1/ Domicilio: 34, Community Centre, Basant Lok, Vasant Vihar, New Delhi 110 057
4.2/ Organizada bajo las leyes de: India
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5 Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: THRILLER SPORTS

THRILLER SPORTS

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 12
8/ Protege y distingue:
Vehículos, incluyendo partes, piezas y accesorios de los mismos.
8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: GISSEL ZALAVARRÍA
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18/03/15
12/ Reservas: No se da exclusividad sobre la palabra "SPORTS".

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 A., 7 y 22 M. 2015

1/ Solicitud: 31266-2014
2/ Fecha de presentación: 02-09-2014
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: INTERNATIONAL PHARMA LABS, S.A.R.L.
4.1/ Domicilio: 11/13 BOULEVARD DE LA FOIRE, L-1528 LUXEMBURGO, GRAN DUCADO DE LUXEMBURGO.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: LUXEMBURGO
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5 Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SOLOSTIN

SOLOSTIN

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 05
8/ Protege y distingue:
Preparaciones farmacéuticas.
8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: GISSEL ZALAVARRÍA
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 08-09-2014
12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 A., 7 y 22 M. 2015

1/ Solicitud: 2015-8204
2/ Fecha de presentación: 24-02-2015
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
4/ Solicitante: Anuntis Segundamano Holdings, S.L.
4.1/ Domicilio: Sant Cugat de Vallés, Plaza Xavier Cugat, Barcelona, España.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: España
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5 Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SEGUNDAMANO

SEGUNDAMANO

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 41
8/ Protege y distingue:

Publicación de material impreso, libros, revistas y periódicos, publicación de libros, revistas y periódicos en forma electrónica accesible en línea (no descargables telemáticamente) desde una base de datos informática o a través de redes mundiales de informática, o en forma digital o en forma legible por ordenador.

8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: FANNY RODRIGUEZ
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre: GISSEL ZALAVARRÍA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 06/03/15
12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 A., 7 y 22 M. 2015

1/ Solicitud: 15-7602
2/ Fecha de presentación: 19-02-15
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: United Pet Group, Inc.
4.1/ Domicilio: 7794 Five Mile Road, Suite 190, Cincinnati, Ohio 45230, United States of America.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5 Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DINGO

DINGO

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 28
8/ Protege y distingue:
Juegos, juguetes, artículos de gimnasia y deporte no comprendidos en otras clases, decoraciones para árboles de navidad.
8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: GISSEL ZALAVARRÍA
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 03-03-15
12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 A., 7 y 22 M. 2015

1/ Solicitud: 7983-2015
2/ Fecha de presentación: 23-02-15
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
4/ Solicitante: Almacenes Siman, S.A. de C.V.
4.1/ Domicilio: 1ª. calle poniente, 73 avenida Norte y Paseo General Escalón, San Salvador, El Salvador.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: El Salvador.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5 Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PLAY SPOT

PLAY SPOT

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 35
8/ Protege y distingue:
Servicios de venta al detalle de juguetes y videojuegos.
8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: GISSEL ZALAVARRÍA
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 02/03/15
12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 A., 7 y 22 M. 2015

[1] Solicitud: 2014-039030
[2] Fecha de presentación: 03/11/2014
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
[4] Solicitante: SANOFI
[4.1] Domicilio: 54 RUE LA BOETIE, 75008, PARIS, FRANCE
[4.2] Organizada bajo las leyes de: FRANCIA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico: 14/4101780
[5.1] Fecha: 30/06/2014
[5.2] País de Origen: Francia
[5.3] Código País: FR
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: **SARACTA**

[7] Clase Internacional: 5
[8] Protege y distingue:
Productos farmacéuticos.
D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: GISSEL ZALAVARRÍA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 10 de marzo del año 2015
[12] Reservas: No tiene reservas

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 A., 7 y 22 M. 2015.

[1] Solicitud: 2014-039031
[2] Fecha de presentación: 03/11/2014
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
[4] Solicitante: SANOFI
[4.1] Domicilio: 54 RUE LA BOETIE, 75008, PARIS
[4.2] Organizada bajo las leyes de: FRANCIA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico: 14/4101787
[5] Fecha: 30/06/2014
[5] País de Origen: Francia
[5] Código País: FR
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: **ESARI**

[7] Clase Internacional: 5
[8] Protege y distingue:
Productos farmacéuticos.
D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: GISSEL ZALAVARRÍA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 10 de marzo del año 2015
[12] Reservas: No tiene reservas

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 A., 7 y 22 M. 2015.

[1] Solicitud: 2013-034225
[2] Fecha de presentación: 19/09/2013
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
[4] Solicitante: ARMANDO MANUEL SCHAROVSKY
[4.1] Domicilio: BLANCO ENCALADA 2387 3° B, 1428 - BUENOS AIRES, ARGENTINA.
[4.2] Organizada bajo las leyes de: ARGENTINA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: **BGV**

[7] Clase Internacional: 44
[8] Protege y distingue:
Servicios médicos para el tratamiento de la obesidad.
D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: GISSEL ZALAVARRÍA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 12 de marzo del año 2015
[12] Reservas: No tiene reservas

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 A., 7 y 22 M. 2015.

1/ Solicitud: 38174-14
2/ Fecha de presentación: 23-Oct. 2014
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
[4] Solicitante: Neurim Pharmaceuticals (1991) Ltd.
[4.1] Domicilio: 8 Hanechosht St., 69710 Tel Aviv, Israel.
[4.2] Organizada bajo las leyes de: Israel.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5 Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: **CIRCADIN**

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 05
8/ Protege y distingue:
Medicamentos para los trastornos del sistema nervioso central, trastornos del sueño y los trastornos funcionales del reloj biológico.
8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: GISSEL ZALAVARRÍA
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24/03/15
12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 A., 7 y 22 M. 2015

1/ Solicitud: 32263-14
2/ Fecha de presentación: 09-09-14
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
[4] Solicitante: SOUND AROUND, INC.
[4.1] Domicilio: 1600 63rd Street, Brooklyn, NY. 11204, USA
[4.2] Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5 Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: **PYLE**

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 09
8/ Protege y distingue:
Amplificadores de audio, bocinas, equipo para DJ, receptores, tocantinas de audio, aqualizadores y crossover.
8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: FANNY RODRÍGUEZ DEL CID
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre: GISSEL ZALAVARRÍA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17/11/14
12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 A., 7 y 22 M. 2015